

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

DGTM Y MM



CUENTA PÚBLICA

2014

**“ EN EL MARCO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA Y DE
ACUICULTURA ”**

**DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO
Y DE MARINA MERCANTE**



911
812
2003



El siguiente documento, da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de Marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web”.

PRESENTACIÓN



VA Sr. Osvaldo SCHWARZENBERG Ashton

L

a actividad pesquera se desarrolla a lo largo de todo nuestro país, desde Arica hasta el Extremo Sur tanto por el sector extractivo como productivo (acuicultura), constituyendo una importante fuente de empleos y contribuyendo de manera importante en la economía nacional.

La actividad extractiva, es ejercida por un sin número de embarcaciones artesanales e industriales, que explotan una amplia diversidad de especies, con gran intensidad, lo que pone en riesgo su conservación. Este sector, debe cumplir la normativa vigente, tendiente a la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Por su parte, la actividad acuícola debe desarrollarse en armonía con el medio ambiente, cumpliendo todas las exigencias dispuestas por la normativa vigente.

Es por ello que se hace relevante la fiscalización, la cual tiene como objetivo principal verificar el efectivo cumplimiento de las medidas de administración y, en el caso de la actividad extractiva, combatir la pesca ilegal que puede generarse en el sistema.

Pero no sólo se debe fiscalizar nuestra Zona Económica Exclusiva, sino además nuestra Alta Mar aledaña. Este espacio marítimo que actualmente forma parte de la Organización Regional Pesquera del Pacífico Sur, más conocida como ORP-PS y donde existen flotas extranjeras ejerciendo actividades de pesca, las que deben ser controladas mediante vigilancia remota, exploraciones aeromarítimas y patrullajes marítimos.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme lo encomienda la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Armada de Chile debe fiscalizar, en el ámbito de su jurisdicción, la actividad pesquera extractiva y de cultivos e informarlo anualmente a través de su Cuenta Pública, cuyos resultados son los que se presentan a continuación.



PALABRAS DEL DIRECTOR



CA LT Iván Valenzuela Bosne
Director de Seguridad y Operaciones Marítimas



CA LT Otto Mrugalski Meiser
Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente
Acuático



DIRECCIONES TÉCNICAS MANDO OPERATIVO



CA Arturo Undurraga Díaz
Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval



CA William Corthorn Rodríguez
Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval



CA Guillermo Lüttges Mathieu
Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval



CA Felipe García-Huidobro Correa
Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval



CA Luis Fernando Sánchez Pérez
Comandante en Jefe de la Cuarta Zona Naval

MANDO OPERATIVO POR ZONA NAVAL

- 01 Misión, Visión y Jurisdicción
- 02 Historia de la Dirección General
- 03 Organización de Alto Nivel
- 04 Organización DIRECTEMAR
- 07 Autoridades Marítimas a Nivel Nacional y personal DIRECTEMAR
- 08 Objetivos estratégicos en el ámbito policía marítima
- Objetivos estratégicos sobre actividad pesquera



- 10 Control y fiscalización de la Autoridad Marítima respecto a lo establecido en la LGPA
- 12 Medios que apoyan la fiscalización pesquera según Zona Marítima

- 14 Fiscalización en la Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva
- 15 Exploraciones Aeromarítimas
- 18 Operativos de Vigilancia Oceánica en la Alta Mar Adyacente a la Z.E.E.
- 20 Hitos 2014
- 22 Fiscalización en la Alta Mar Adyacente a Isla de Pascua
- 26 Fiscalización dentro de las Z.E.E. y Aguas Interiores
- 27 Patrullajes Terrestres
- 38 Fiscalización por Zona Naval con Unidades a Flote
- 46 Incautaciones
- 48 Incautaciones por Zona Naval
- 61 Fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Satelital
- 69 Fiscalización a centros de cultivo por Zona Naval



INDICE



INSTITUCIÓN

“Es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir el desarrollo marítimo de la nación”.

VISIÓN Y COMPROMISO: “Dar un Servicio Público Marítimo de Excelencia”

- **RECIBIR** un servicio profesional y disponible las 24 horas del día para actuar frente a emergencias marítimas.
- **SER ATENDIDO** con un trato respetuoso y cordial, sin discriminación de raza, nacionalidad, credo, sexo, condición física o social.
- **CONOCER** la identidad de la persona que lo atiende.
- **OBTENER** respuestas claras y oportunas ante cualquier duda o problema.
- **REQUERIR**, dentro de los plazos establecidos, la entrega de los documentos o servicios solicitados.
- **MANIFESTAR** sugerencias o reclamos sobre el servicio y la atención recibida.
- **EXIGIR** un comprobante de pago por los servicios sujetos a tarifas.

JURISDICCIÓN

“El mar que baña las costas de la República hasta una distancia de 200 millas medidas desde la línea de la más baja marea, o la extensión que se fije en Acuerdos Internacionales a los que se adhiera el Gobierno de Chile si es superior a la señalada; la plataforma continental perteneciente al Estado de Chile; las aguas interiores de golfos, bahías, estrechos y canales cualquiera que sea la distancia que exista entre sus costas; las playas, los roqueríos hasta donde alcanzan las más altas mareas; los lagos de dominio público, y los ríos navegables hasta donde alcanzan los efectos de las mareas; los diques, varaderos, desembarcaderos, muelles, espigones de atraque y, en general, toda construcción que se interne en las aguas marítimas, fluviales y lacustres, o construidas en ellas (Obras Marítimas); la extensión de 80 metros de ancho en los bienes nacionales y fiscales, medidos desde la costa u orilla de mar, riberas de lagos o de ríos navegables hacia tierra firme y caletas. En los recintos portuarios de puertos artificiales, la Dirección General tendrá jurisdicción sólo en cuanto al mantenimiento del orden, seguridad y disciplina.

Asimismo, se considerará aquellos espacios de la alta mar en los cuales la Dirección General debe realizar funciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Chile para esos fines”.

MISIÓN, VISIÓN Y JURISDICCIÓN



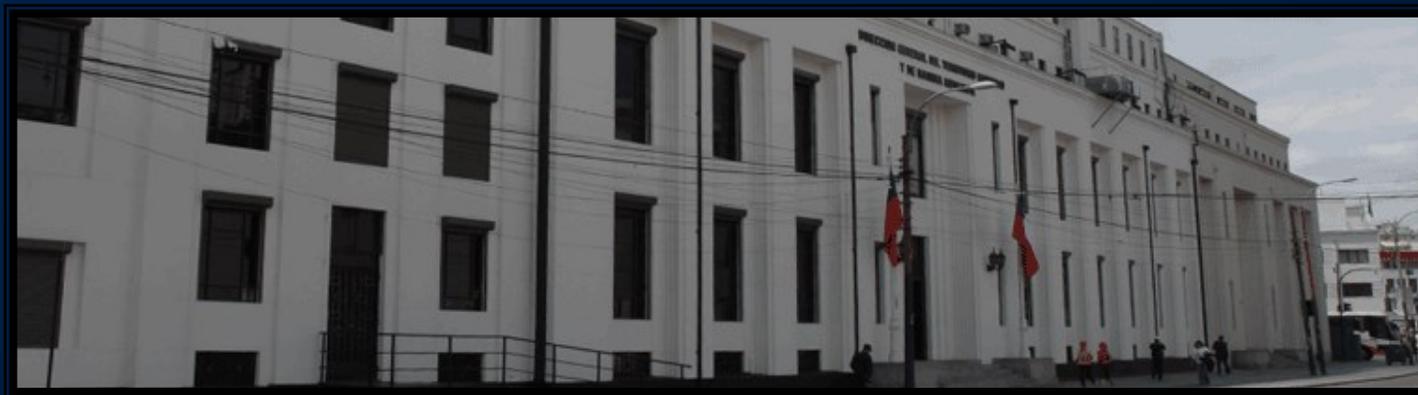
El 30 de Agosto de 1848, durante la presidencia de Don Manuel Bulnes, siendo Ministro de Guerra y Marina, Don Pedro Nolasco Vidal, se aprobó y promulgó la Ley que fijaba el Territorio Marítimo de la República, con 11 Gobernaciones Marítimas dependientes del Comandante General de Marina, definiendo en ella los deslindes jurisdiccionales para las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de las naves a lo largo del litoral. Esta fecha se considera como la de su creación oficial en el país.

El D.F.L. N° 292 del 30 de Agosto de 1953, marca el inicio de una nueva era para la Dirección General. Entre sus disposiciones, elevadas a su categoría de Ley, se utiliza por primera vez en el vocablo “Servicio”, identificando a sus agentes públicos (Director

General, Gobernadores y Sub-delegados Marítimos, Prácticos, Inspectores y Gente de Mar), como al accionar de éstos en pos de sus funciones.

El 21 de mayo de 1978, se promulga el D. L. N° 2.222 "Ley de Navegación", reemplazando a la anterior e introduciendo

nuevas funciones al Servicio del Litoral. Esta Ley define a la Autoridad Marítima chilena reconociendo como tal al Director General, a los Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto; asigna la representación oficial del Estado en asuntos marítimos e incorpora funciones para la preservación de la ecología del mar. Entrega además su actual denominación: *Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante*.



HISTORIA DGTM Y MM



La Armada de Chile, como Institución dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, debe, entre otras funciones, ejercer la vigilancia y el control de las actividades que se desarrollan en las costas y

los espacios marítimos y contribuir a la política exterior del Estado y al desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

La DIRECTEMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Superior del Estado, es el organismo administrador de la actividad marítima nacional, dependiendo, militar y operativamente, del Comandante en Jefe de la Armada.

La Autoridad Marítima es ejercida por el Director General, con el apoyo de las Direcciones Técnicas Marítimas, y por delegación los Gobernadores Marítimos, Capitanes de Puerto y Alcaldes de Mar. El Director General resuelve y dictamina en última instancia en todas las materias del servicio marítimo que le sean sometidas a su consideración, con arreglo a la legislación vigente.



ORGANIZACIÓN DE ALTO NIVEL

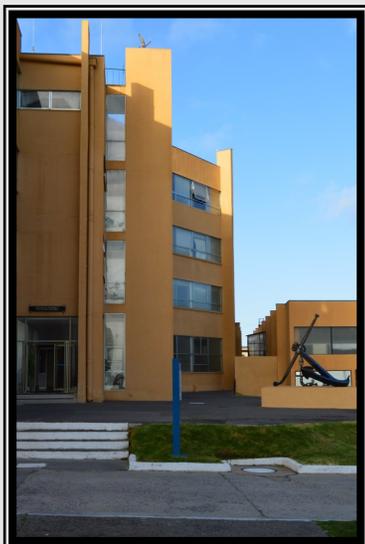


ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

P

ara el cumplimiento de las tareas asignadas, DIRECTEMAR cuenta con dos Direcciones Técnicas Marítimas, como lo son la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR) y la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR).

DIRSOMAR



Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar , a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.

DIRINMAR



Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario, Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales , contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.

SHOA

El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.





Directemar cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 233 Alcaldías de Mar, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica y su dotación está compuesta por 464 Oficiales, 2.335 Gente de Mar, 56 Empleados Civiles y 1.124 Personal a Contrata, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.

AUTORIDADES MARÍTIMAS A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DIRECTEMAR

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL ÁMBITO DE POLICÍA MARÍTIMA

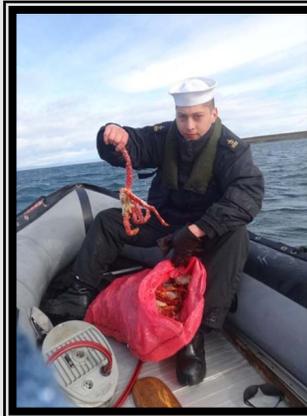
P

roteger a las personas, las naves, la infraestructura marítima portuaria, la preservación de las especies marinas y combatir los actos ilegales, fiscalizando la actividad que establece la normativa vigente en el área jurisdiccional de la Autoridad Marítima.

L

as Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, en relación a la actividad pesquera, deben centralizar su accionar en ejercer una efectiva gestión de fiscalización de todas aquellas medidas de conservación y manejo de los recursos estipulados en la normativa vigente, procurando para ello el adecuado entrenamiento del personal y de los medios materiales disponibles.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SOBRE ACTIVIDAD PESQUERA



FISCALIZACIÓN



CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA AA.MM. RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LGPA



La Ley General de Pesca y Acuicultura, establece tareas de fiscalización pesquera y de acuicultura a la Armada de Chile y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, las cuales se detallan a continuación:

- Artículo 122:

“La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la Autoridad, será ejercida por funcionarios del Servicio y personal de la Armada y de Carabineros, según corresponda, a la jurisdicción de cada una de estas Instituciones”.

- Artículo 172:

“Corresponderá a la Armada Nacional y a la Subsecretaría llevar una relación de las actividades pesqueras que se realicen en el área definida como Mar Presencial, en virtud de los tratados y acuerdos básicos internacionales que se realicen o se hayan realizado al respecto”.

- Artículo 64 A:

“Habrá un sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera en el mar que se regirá por las normas de la presente ley y sus reglamentos complementarios”.

- Artículo 64 C:

“Corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la administración del sistema a que se refieren los artículos 64 A y 64 B.”

En el marco de los artículos anteriormente mencionados, la fiscalización en aguas interiores, Zona Económica Exclusiva y Alta Mar Adyacente, se ejerce a través de los distintos medios humanos y materiales disponibles, contribuyendo en la conservación de los recursos pesqueros y su medio ambiente.

**ALTA MAR
ADYACENTE**



**ZONA ECONÓMICA
EXCLUSIVA**



**BORDE COSTERO Y
MAR TERRITORIAL**



El control de las actividades de fiscalización pesquera se realiza por medio de las siguientes acciones:

- Vigilancia Electrónica.
- Exploraciones Aeromarítimas.
- Patrullajes Costeros y Oceánicos.
- Avistamientos por medio de pesqueros Nacionales.
- Control del Tráfico Marítimo (Local).
- Patrullajes Terrestres.

MEDIOS QUE APOYAN LA FISCALIZACIÓN PESQUERA SEGÚN ZONA MARÍTIMA

FISCALIZACIÓN AÑO 2014





L

as Exploraciones Aeromárítimas (E.A.M.) tienen por objeto resguardar los intereses nacionales, mediante la fiscalización de las actividades que realizan las naves tanto dentro como fuera de la Zona Económica Exclusiva (Z.E.E.) nacional.

Es fundamental mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta Mar adyacente a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros. Esto último se ve reforzado por la reciente entrada en vigor de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS), la cual tiene como principal objetivo regular las capturas efectuadas por las naves pesqueras nacionales y extranjeras en la Alta Mar adyacente a nuestra Zona Económica Exclusiva, y con ello lograr la recuperación de las pesquerías transzonales en situación de riesgo. Con el propósito de fiscalizar los espacios marítimos, se efectúan E.A.M., las cuales permiten llegar al área de interés y ejecutadas por cada una de las Zonas Navales, las cuales definen la superficie a explorar en base a un análisis y planificación previa.

FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA Z.E.E.

D

urante el año 2014 se efectuaron 96 Exploraciones Aeromárítimas (E.A.M.), las que alcanzaron un total de 393 horas y 36 minutos de vuelo. De éstas, 29 contemplaron la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional (Fig. N° 1).

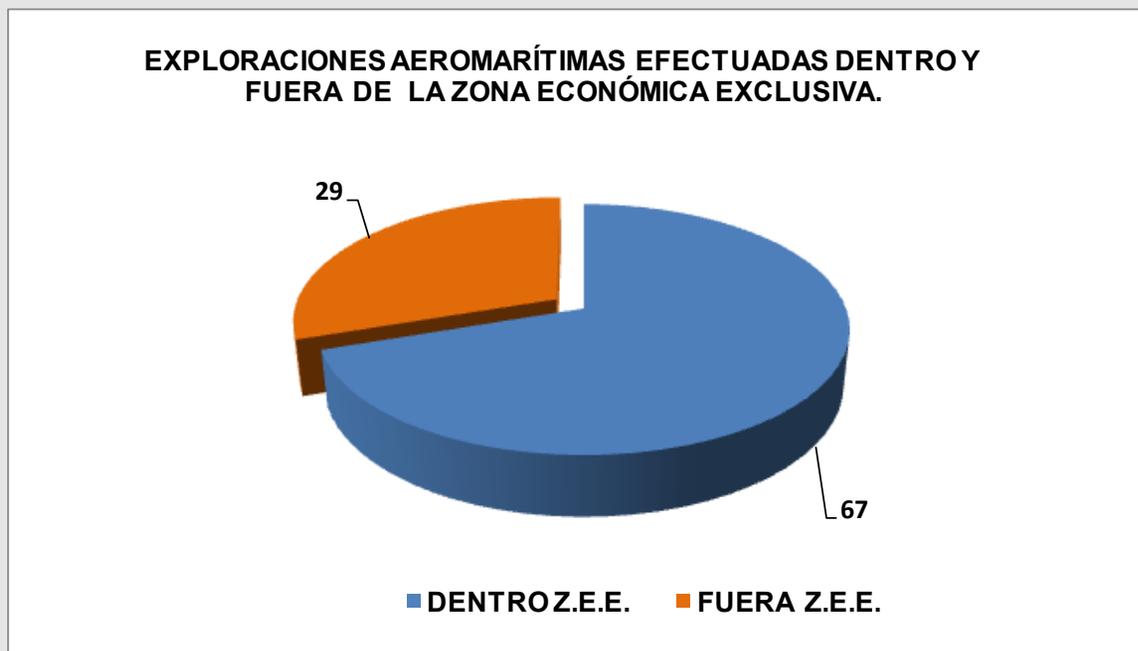


Figura N° 1

EXPLORACIONES AEROMARÍTIMAS

El gráfico muestra el detalle mensual del total de E.A.M., efectuadas durante el año, tanto dentro como fuera de las 200 millas (Fig. N° 2 y Tabla N° 1),

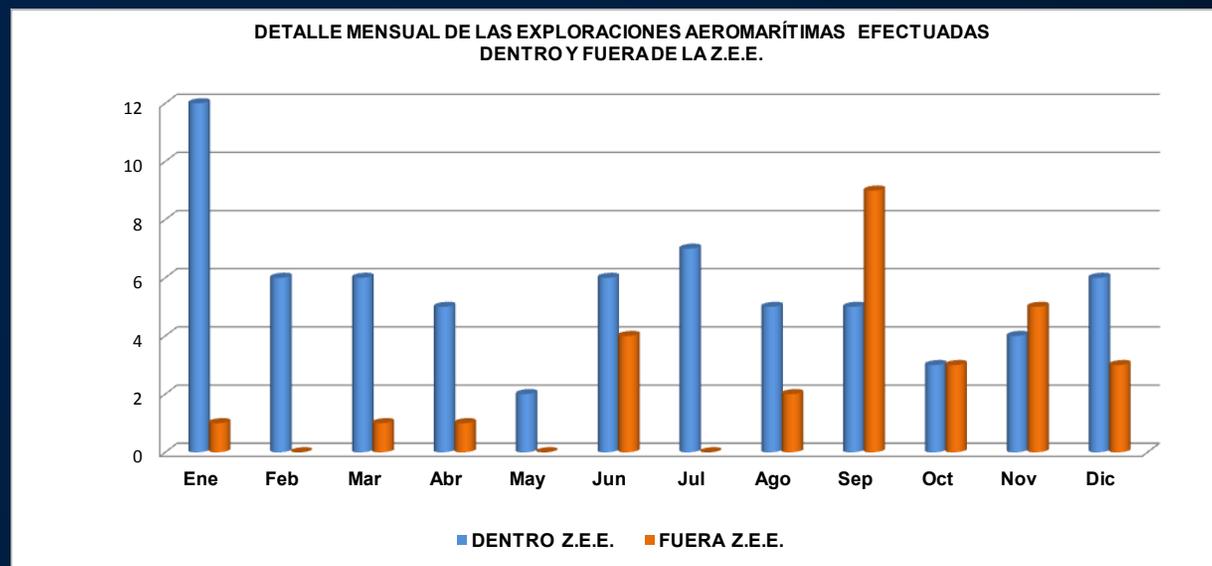


Fig. N°2

Mes	DENTRO Z.E.E.	FUERA Z.E.E.	E.A.M.
Ene	12	1	13
Feb	6	0	6
Mar	6	1	7
Abr	5	1	6
May	2	0	2
Jun	6	4	10
Jul	7	0	7
Ago	5	2	7
Sep	5	9	14
Oct	3	3	6
Nov	4	5	9
Dic	6	3	9
TOTAL	67	29	96

Tabla N° 1

En las E.A.M. que consideraron sólo la Zona Económica Exclusiva, fueron detectadas un total de 478 naves pesqueras, de las cuales 102 correspondieron a naves pesqueras extranjeras que se encontraban realizando tránsito dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional (Fig. N° 3).



Fig. N°3

Asimismo, en aquellas E.A.M. en las cuales se consideró la Alta Mar adyacente a las costas nacionales, se detectó un total de 141 naves pesqueras, de las cuales 79 correspondieron a naves nacionales y 62 a naves de pabellón extranjero (Fig. N° 4).



Fig. N°4

Dentro de las actividades destacables del año 2014, se encuentran las E.A.M. realizadas por la Armada de Chile a Isla de Pascua y la Alta Mar, cuyo objetivo fue detectar la flota extranjera que se encontraba operando en las cercanías de nuestra ZEE, y en lo posible obtener registros fotográficos y de audio de las naves y de las conversaciones sostenidas con el capitán de los buques.



**OPERATIVOS DE VIGILANCIA OCEÁNICA
EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA Z.E.E.**



urante el año 2014, se realizaron tres operativos de fiscalización integral, en la Alta Mar adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional.

El primero de ellos se realizó el 23 de Abril de 2014, con una aeronave tipo C-295, alcanzando las 480 millas al weste de Iquique, en la cual se detectó una nave de apoyo logístico operando en el Área de la ORP-PS, sin contar con autorización para ello.

Asimismo, se evidenció la presencia de siete naves pesqueras extranjeras efectuando faenas de pesca, dos de las cuales no estaban autorizadas.

El segundo operativo se desarrolló el 04 de Junio de 2014, con una aeronave tipo P-3ACH, a 840 millas al weste de Valparaíso. En dicha oportunidad fue posible evidenciar nuevamente la presencia de esta nave pesquera de bandera extranjera prestando apoyo logístico a la flota pesquera extranjera, sin estar autorizado para ello.

En este operativo fue posible detectar la presencia de 10 naves pesqueras de bandera extranjera operando en el área de la ORP-PS.

El 10 de Septiembre de 2014, se realizó una nueva E.A.M. sobre el área de la ORP-PS, con la participación de un avión tipo P3-ACH y el OPV “Piloto Pardo”, en aguas adyacentes a los bordes externos de la Zona Económica Exclusiva de Isla San Félix y de Chile continental, sector ubicado a 240 millas náuticas al norweste del puerto de Huasco. Durante la operación en el área, se detectaron 13 naves pesqueras de bandera extranjera y una nave de apoyo logístico, identificándola a esta última, como la misma de los vuelos anteriores.

En todos los operativos fue posible tomar contacto con el capitán del buque de apoyo logístico, a quien se le efectuaron una serie de consultas sobre la actividad que dicha nave se encontraba realizando, dado que no se encontraba en el listado de naves autorizadas a operar en el área de la ORP-PS, permitiendo obtener registros fílmicos de dicha comunicación y fotografías de su operación.



Todos los resultados obtenidos en las E.A.M., fueron remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Subsecretaría de Pesca, para ser presentados en la III Reunión Internacional de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, la cual se llevó a cabo en Auckland, Nueva Zelanda, entre el 02 y 06 de febrero del 2015.

Gracias a la tarea desarrollada por la Armada de Chile, fue posible demostrar que la nave Damanzahiao (Ex Lafayette), se mantuvo constantemente en el área de la ORP-PS, efectuando transbordo de pesca, sin estar autorizada para ello, motivo por el cual fue posible ingresarla al listado de naves de pesca ilegal.





FISCALIZACIÓN EN EL ALTA MAR ADYACENTE A ISLA DE PASCUA

E

ntre el 02 y 26 de junio se ejecutó un operativo de fiscalización integral con el apoyo de unidades navales y aéreo-marítimas, en las aguas de la Z.E.E. adyacentes a Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez, abarcando un diámetro aproximado de 350 millas náuticas, con el propósito de garantizar la preservación de los recursos naturales en toda su área de responsabilidad.

El operativo denominado Mata U'I (Ojos Vigilantes) se desarrolló en las inmediaciones del territorio insular, con la participación del Patrullero de Zona Marítima, OPV Policarpo Toro, junto con un helicóptero embarcado HH-05 y de un avión de exploración aéreomarítima P3 - ACH dependiente del Comando de Operaciones Navales.

En la E.A.M. realizada por la Armada, se sobrevoló un total de 1.702.830 millas náuticas cuadradas, lo que consideró fiscalizar la Z.E.E. de Isla de Pascua, Salas y Gómez, incluyendo el parque marino "Motu Motiro Hiva", actividad que se efectuó con la participación de personal del Servicio Nacional de Pesca de la Isla.

El total de horas de vuelo utilizadas en esta actividad fue de 21,6 horas.

El Patrullero de Zona Marítima OPV Policarpo Toro, efectuó vigilancia desde el 02 al 26 de Junio en el área en comento, centrando sus esfuerzos en Isla de Pascua y Salas y Gómez, no detectándose embarcaciones, ni pesqueros en la Zona Económica Exclusiva de dichas áreas, como tampoco en su mar adyacente, actividad que contempló fiscalización en el parque marino Motu Motiro Hiva.

En dicha actividad no se detectaron buques pesqueros operando en las inmediaciones de la Isla.



PRIMERA FISCALIZACIÓN



E

ntre el 19 y 22 de Diciembre, se realizó el segundo operativo de vigilancia oceánica a Isla de Pascua Mata U'I II (Ojos Vigilantes), nuevamente con el avión de exploración aeromárítima P3-ACH.

El total de horas de vuelo utilizadas en esta actividad fue de 24,7 horas.

En esta oportunidad se sobrevolaron 2.032.500 de millas náuticas cuadradas.

En esta ocasión se efectuaron llamados y se interrogó a pesqueros españoles y chinos. Lo anterior con el objetivo de mantener el control y monitoreo de las actividades que efectúa la flota extranjera en las inmediaciones de la Zona Económica Exclusiva de Isla de Pascua.

Este esfuerzo Institucional es considerado un gran logro para Chile, en el resguardo de sus intereses nacionales y en la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

SEGUNDA FISCALIZACIÓN

ARMADA DE CHILE
EVIDENCIA
AUTORIDAD MARITIMA
DIRECTEMAR / Somos los protectores del mar





La Armada, para efectos de fiscalización pesquera, se encuentra dividida en cinco Zonas Navales de quienes dependen operativamente las distintas Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Unidades a Flote:

- **Primera Zona Naval**, Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.
- **Segunda Zona Naval**, Gobernación Marítima de Valdivia y Talcahuano.
- **Tercera Zona Naval**, Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.
- **Cuarta Zona Naval**, Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.
- **Quinta Zona Naval**, Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.

Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto y Alcaldías de Mar dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan en forma permanente, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario conforme a un Sistema Especial de Turnos (SET) implementado en la mayoría de las Capitanías de Puerto del país. Los medios utilizados para este fin consisten en: camionetas motor todo terreno y botes de goma (zodiac). Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma neumático, para iniciar las labores de fiscalización en el agua.

Esta actividad contempla además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.

FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA Z.E.E. Y AGUAS INTERIORES



Los gráficos que se presentan a continuación muestran la gestión de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera, sin embargo es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todos los Mandos Operativos, como tampoco existe homogeneidad en la actividad pesquera y acuícola a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2014 se realizaron 7.428 patrullajes terrestres, de los cuales un 25.5% (1.891) fueron efectuados por la Primera Zona Naval, un 24.2% (1.798) por la Segunda Zona Naval, un 10% por la Tercera Zona Nava (706), un 15.4% por la Cuarta Zona Naval (1.141) y un 25.5% por la Quinta Zona Naval (Fig. N° 5).

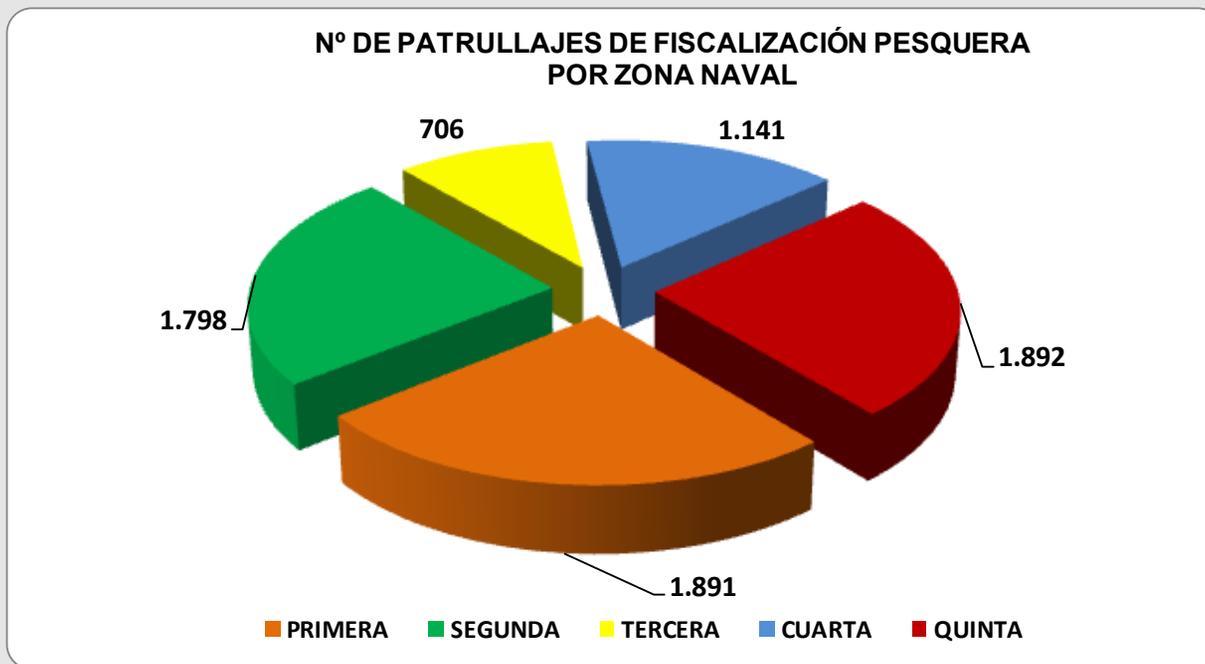


Fig. N° 5

PATRULLAJES TERRESTRES

Las actividades conjuntas con personal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), se realizan en el marco del Acuerdo de Fiscalización suscrito, con el objetivo de contribuir a la eficacia operativa fiscalizadora que la Ley General de Pesca y Acuicultura (Fiscalización pesquera) encomienda a ambas Instituciones.

Durante el año 2014, un total de 57 fiscalizadores de SERNAPESCA participaron en operativos realizados por patrullas terrestres de la AA.MM. El siguiente gráfico muestra la participación del Servicio por Zona Naval (Fig. 6).

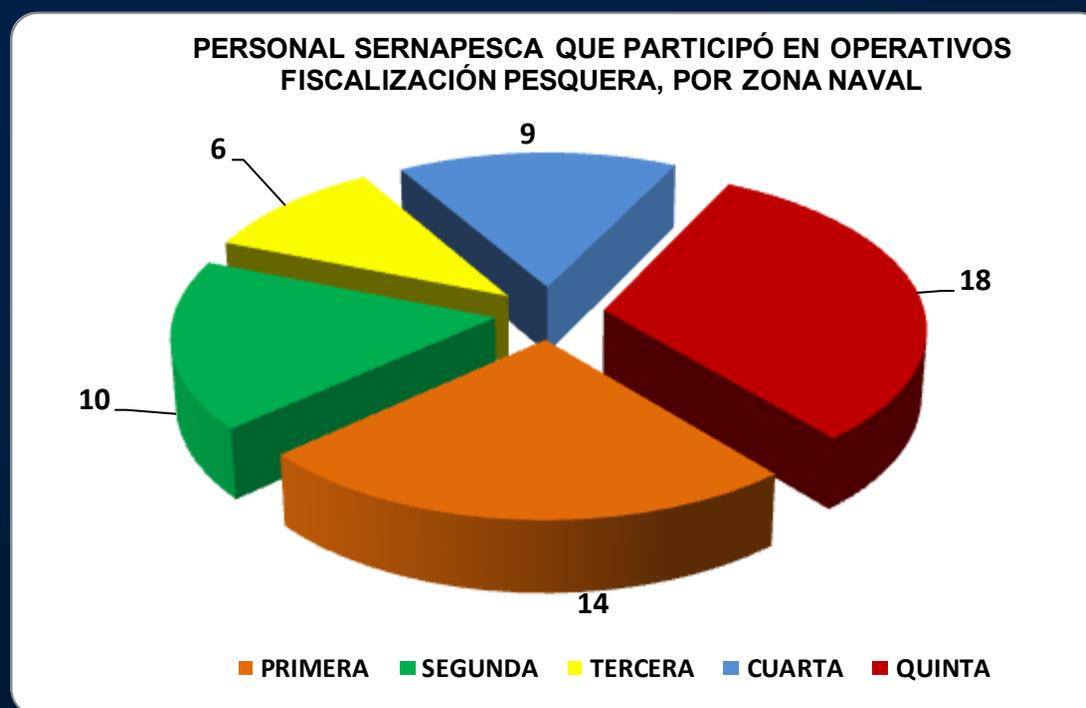


Fig. N° 6

El tiempo empleado en actividades de fiscalización pesquera alcanzaron las 14.136 horas, de las cuales un 26.5% fueron ejecutadas por la Primera Zona Naval, un 26.2% por la Segunda Zona Naval, un 9.4% por la Tercera Zona Naval, un 12.8% por la Cuarta Zona Naval y un 25.1% por la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 7).

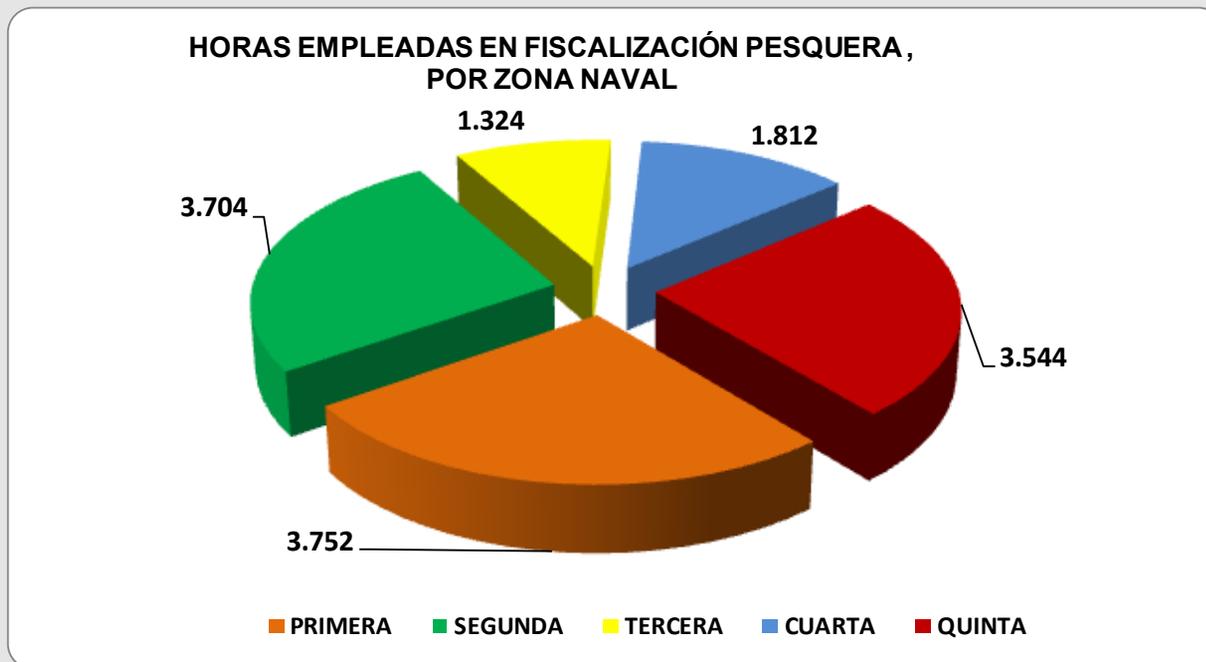


Fig. N° 7



El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 124.938 Kms. Si se considera que el largo de nuestro país es aproximadamente 4.400 km. (Chile continental), entonces la fiscalización realizada equivale a haber recorrido 28 veces el territorio nacional.

Del total de kilómetros recorridos, la Primera Zona Naval presenta una participación del 25.4 %, la Segunda Zona Naval un 21.8%, la Tercera Zona Naval un 11.4%, la Cuarta Zona Naval un 19.2 y la Quinta Zona Naval un 22.1% (Fig. N° 8).

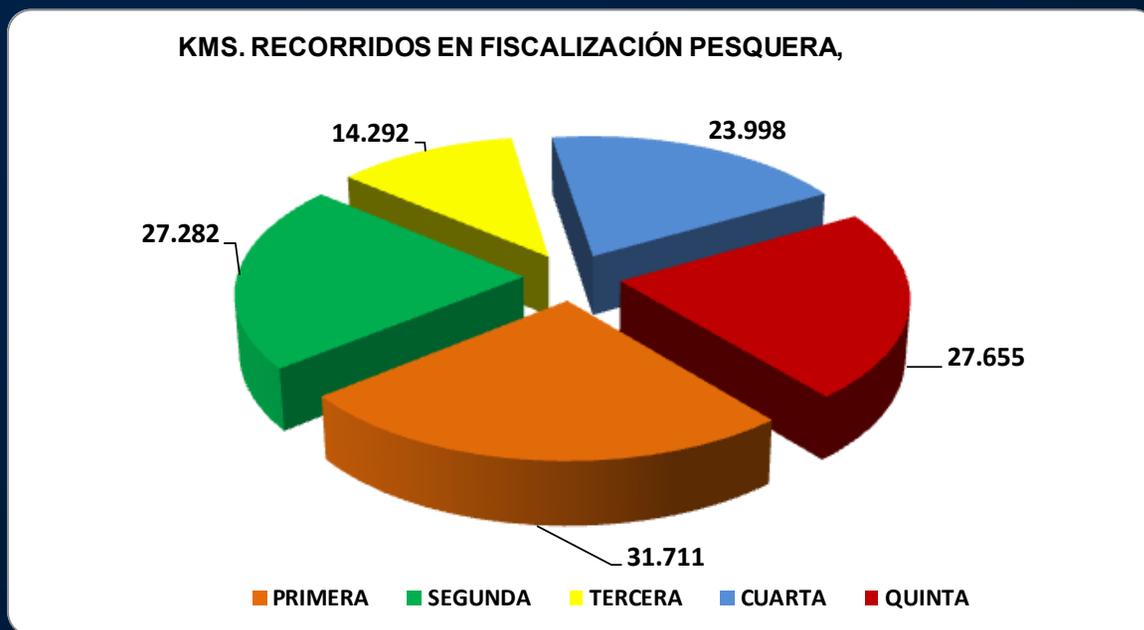


Fig. N° 8

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2014, en tareas de fiscalización pesquera se recorrió un total de 17.439 millas náuticas, de las cuales un 49.1% corresponde a la Quinta Zona Naval. En orden decreciente le siguen la Segunda, Primera, Cuarta y Tercera Zonas Navales con un 27.1%, 13.5%, 8.8% y 1.5% respectivamente (Fig. 9).

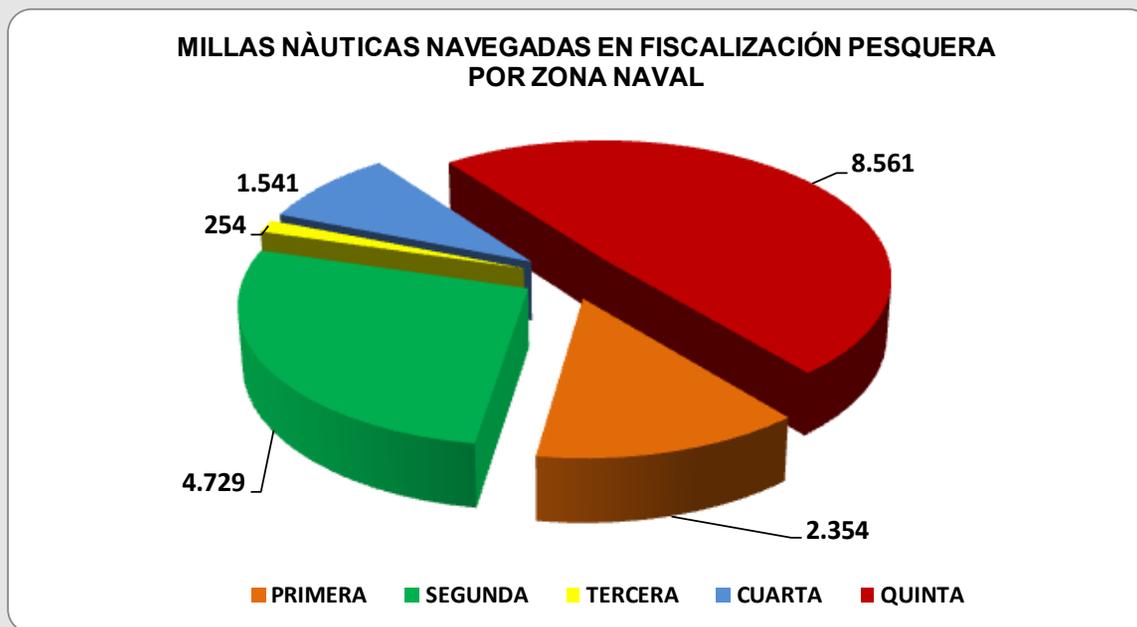


Fig. N° 9



Se hace presente que durante la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado, que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otras cosas.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se verifica que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello Directemar en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria (marea roja, detección de Virus ISA, entre otros), se verifica el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización durante el año 2014, se realizaron 27.079 inspecciones a naves menores. Cabe señalar que una embarcación puede ser inspeccionada más de una vez en el año.

Del total de inspecciones realizadas, la Primera Zona Naval tuvo una participación de un 29.3%, la Segunda Zona Naval un 26.9%, la Tercera Zona Naval un 6.6%, la Cuarta Zona Naval un 12.1% y la Quinta Zona Naval un 25.1% (Fig. 10).

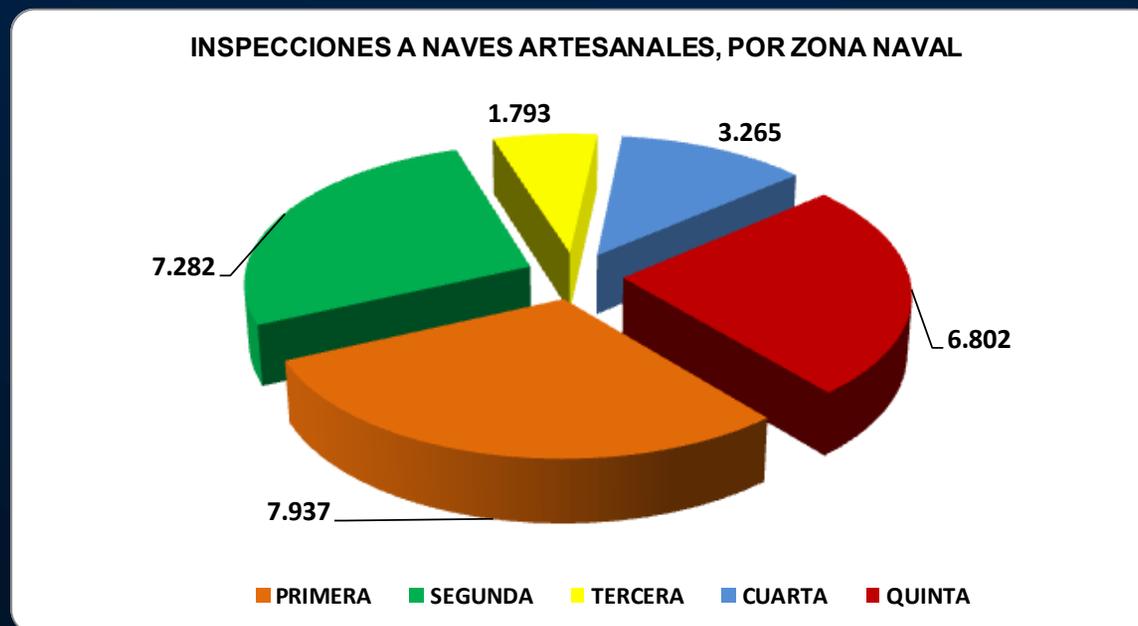


Fig. N° 10

Así como se inspeccionaron las naves menores, también se controló el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encontraban debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondían a los que tienen inscritos.

Durante el año 2014, se realizaron 75.092 inspecciones a pescadores artesanales, de las cuales el 24.7% fue efectuado por la Primera Zona Naval, un 33.6% por la Segunda Zona Naval, un 5.5% por la Tercera Zona Naval, un 9.6% por la Cuarta Zona Naval y un 26.5% por la Quinta Zona Naval (Fig. 11).

Se debe tener en consideración que, durante un año, es posible que un pescador artesanal pueda ser fiscalizado más de una vez al año.

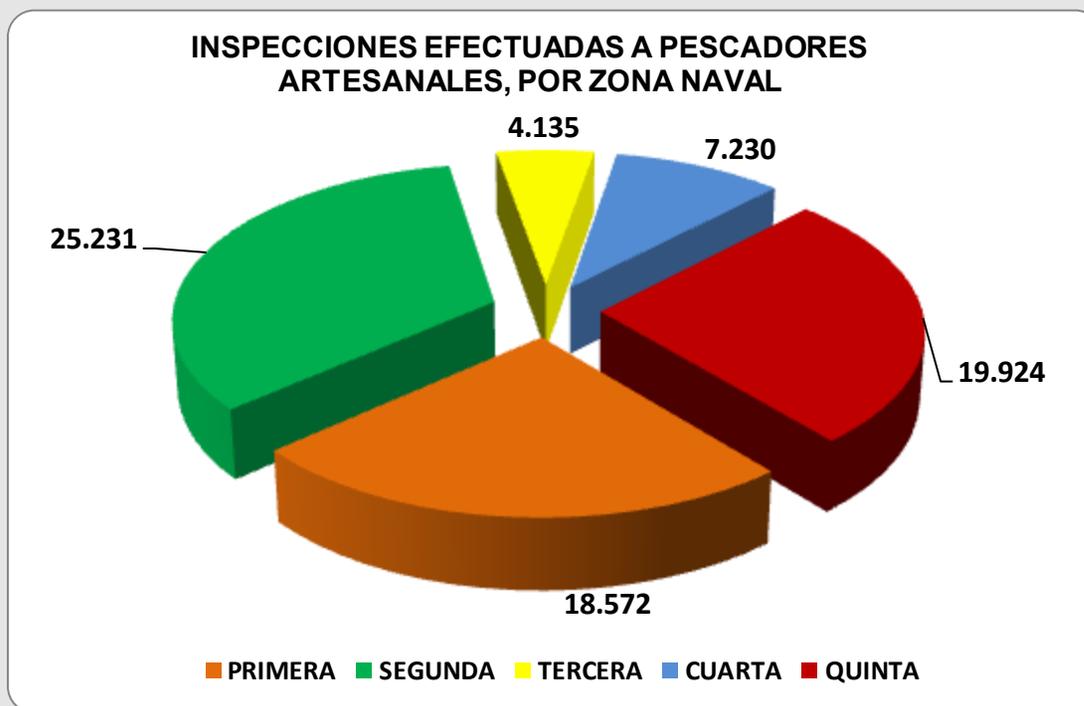


Fig. N° 11

A las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado, que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2014 se efectuaron 1.933 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La Segunda Zona Naval inspeccionó el 54.5% de este universo, siguiéndole la Cuarta Zona Naval y Primera Zona Naval con un 16.5% y 16.1% respectivamente, y finalmente con un 7.0% y 5.9% la Tercera y Quinta Zona Naval (Fig. 12).

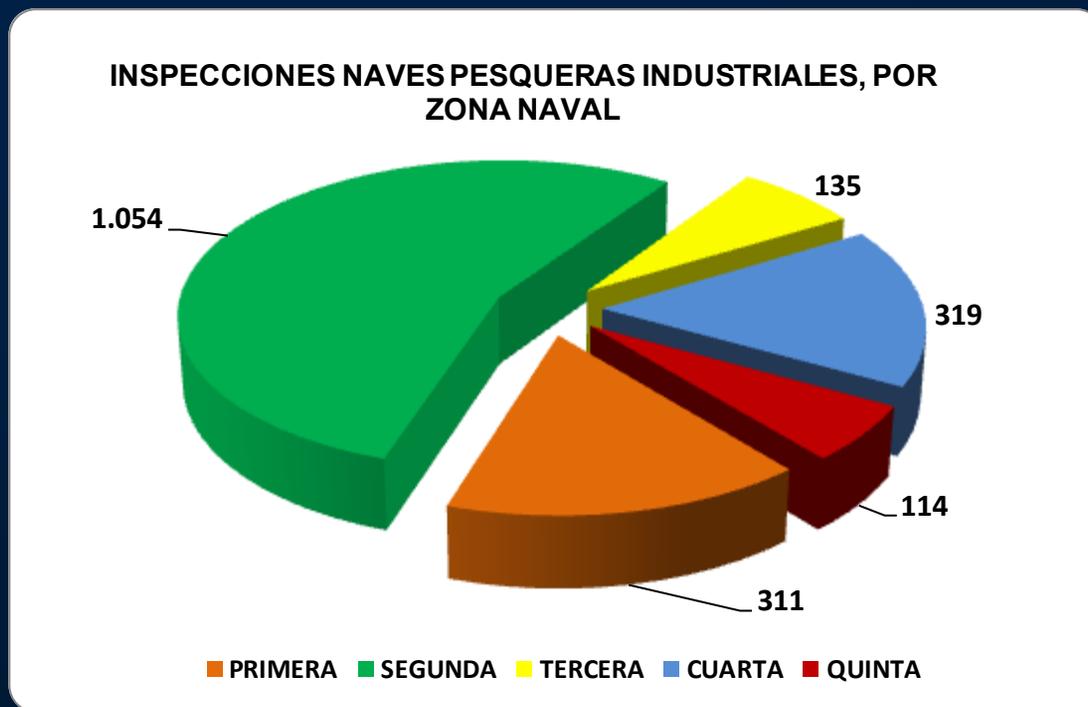


Fig. N° 12

Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2014 fueron cursadas 682 citaciones, de las cuales el 11% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 28.8% por la Segunda Naval, 2.2% por la Tercera Zona Naval, un 15.5% por la Cuarta Zona Naval y un 43.1% por la Quinta Zona Naval (Fig. 13).

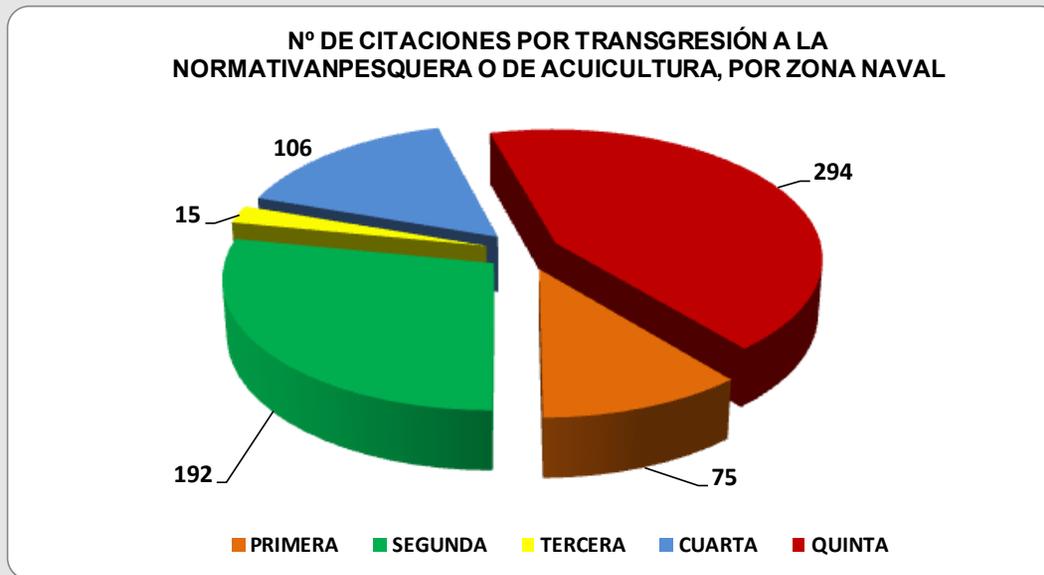


Fig. N° 13



La tabla N° 2 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

ITEM	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	TOTAL
N° PATRULLAJES	1.891	1.798	706	1.141	1.892	7.428
PERSONAL SERNAPECA QUE PARTICIPÓ EN EL OPERATIVO	18	10	6	9	14	57
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.752	3.704	1.324	1.812	3.544	14.136
KMS. RECORRIDOS	31.711	27.282	14.292	23.998	27.655	124.938
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	2.354	4.729	254	1.541	8.561	17.439
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	7.937	7.282	1.793	3.265	6.802	27.079
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	18.572	25.231	4.135	7.230	19.924	75.092
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	311	1.054	135	319	114	1.933
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA VIGENTE	75	192	15	106	294	682

Tabla N° 2





Las distintas Zonas Navales tienen asignadas unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son la fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes están calificados para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

FISCALIZACIÓN POR ZONA NAVAL CON UNIDADES A FLOTE

Durante el año 2014, se efectuó un total de 2.653 patrullajes marítimos, de los cuales un 25.3% correspondió a la Primera Zona Naval, un 13.8% a la Segunda Zona Naval, un 5.1% a la Tercera Zona Naval, un 27.5% a la Cuarta Zona Naval y un 28.3% a la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 14).

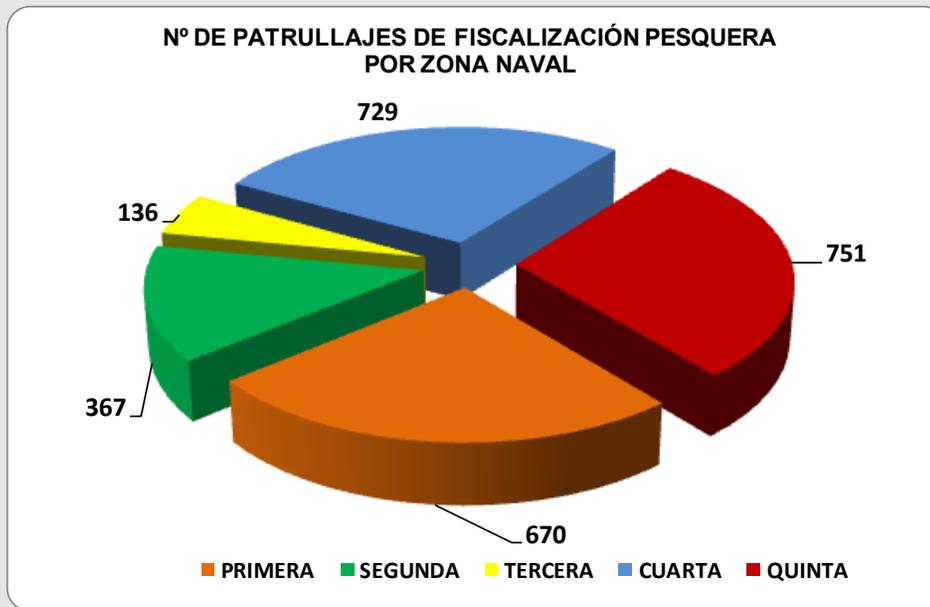


Fig. N° 14

El año 2014, el personal Naval que participó en actividades de fiscalización pesquera alcanzó la cifra de 550 personas. El gráfico presentado a continuación indica la proporción de personal naval que participó en los operativos de fiscalización pesquera por Zona Naval. (Fig. N° 15).



Fig. N° 15

Al igual que en las actividades de fiscalización realizadas mediante patrullajes terrestres, en el caso de las fiscalizaciones efectuadas por las unidades a flote, se coordina según las necesidades y dependiendo de las contingencias, la participación de personal de SERNAPESCA.

El personal del Servicio Nacional de Pesca que participó en operativos de fiscalización pesquera, alcanzó 62 personas el año 2014. En la figura N° 16 se puede observar el nivel de participación de dicho Servicio por Zona Naval.

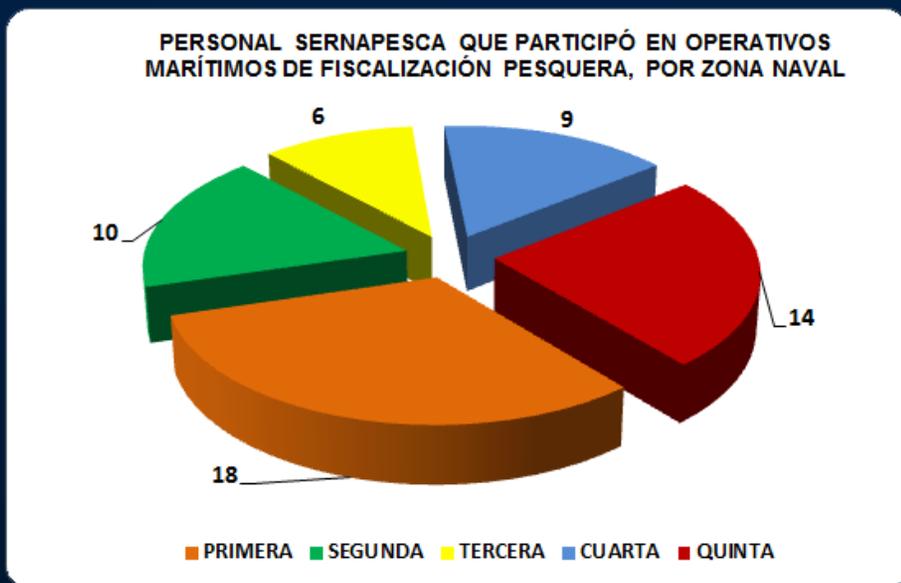


Fig. N° 16

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 15.253 horas, las que en un 36.5% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 24.7% por la Quinta Zona Naval, un 13.5% por la Segunda Zona Naval y finalmente un 13.4% y 11.9% por la Primera y Tercera Zona Naval respectivamente. (Fig. N° 17).

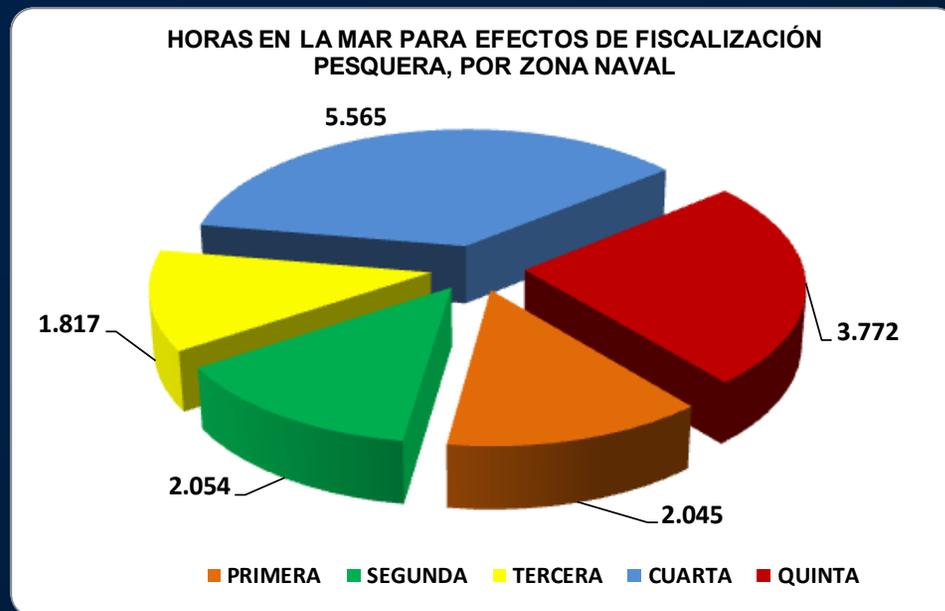


Fig. N° 17

El año 2014 las Unidades a flote dependientes de las distintas Zonas Navales navegaron un total de 236.072 millas. El gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Quinta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 38.3%, le sigue la Cuarta Zona Naval con un 33.8%, luego la Segunda Zona Naval con un 10.8% y finalmente la Tercera y Primera Zona Naval con un 9.8% y 7.2% respectivamente (Fig. N° 18).

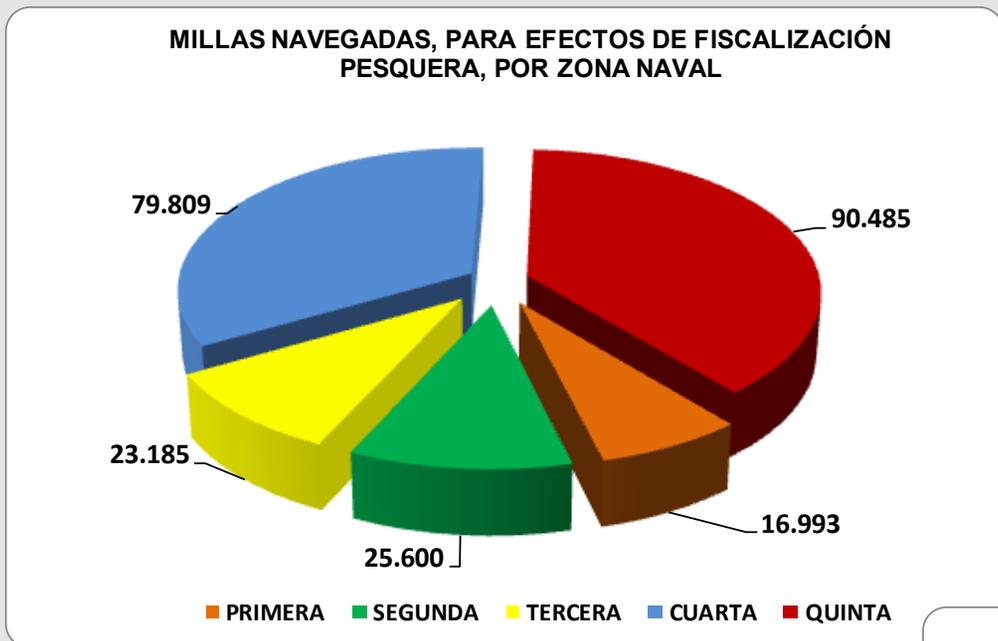


Fig. N° 18

Durante el año 2014 se efectuaron 8.568 inspecciones a naves menores (artesanales y apoyo a la acuicultura) de las cuales el 27.9% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 26.2% por la Primera Zona Naval, un 23.2% por la Quinta Zona Naval, un 17.3% por la Segunda Zona Naval y finalmente la Tercera Zona Naval con un 5.3%. (Fig. N° 19).

Es preciso señalar que en la estadística, las naves pueden haber sido fiscalizadas más de una vez al año.

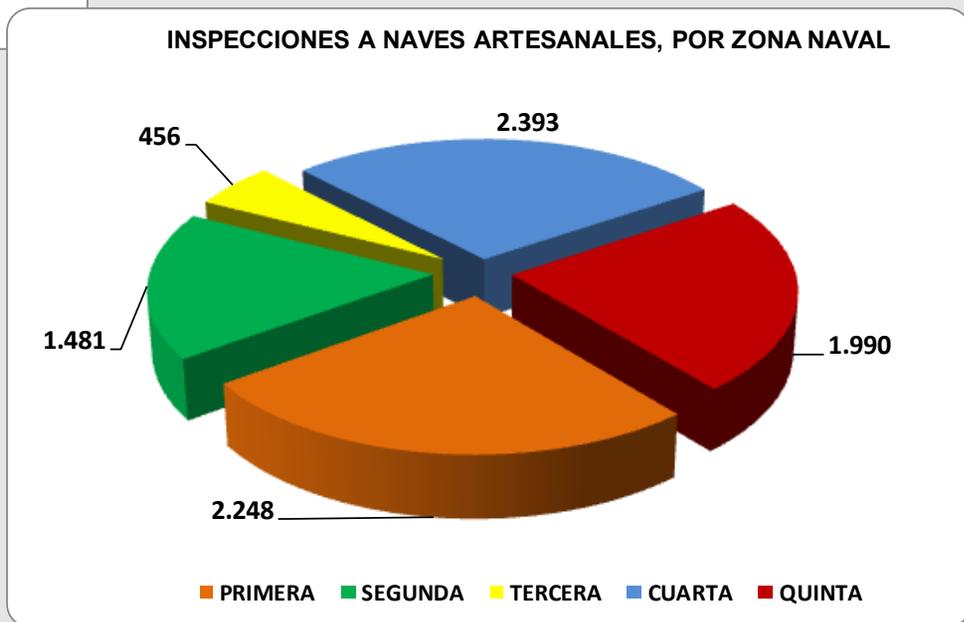


Fig. N° 19

El número de inspecciones a pescadores artesanales por las distintas Unidades a flote alcanzó 33.497, de las cuales un 21.3% correspondió a la Primera Zona Naval, un 22.8% a la Segunda Zona Naval, un 5.1% a la Tercera Zona Naval, un 27% a la Cuarta Zona Naval y un 23.8% a la Quinta Zona Naval (Fig. 20).

El año 2014 se efectuaron 913 inspecciones a naves pesqueras industriales (según lo establece la normativa vigente, es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Quinta Zona Naval la que aportó un 45.3% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Cuarta, Quinta, Segunda, Tercera y Primera Zona Naval con un 19.3%, 14.3%, 11% y 9.9% respectivamente (Fig. N° 21).



Fig. N° 20

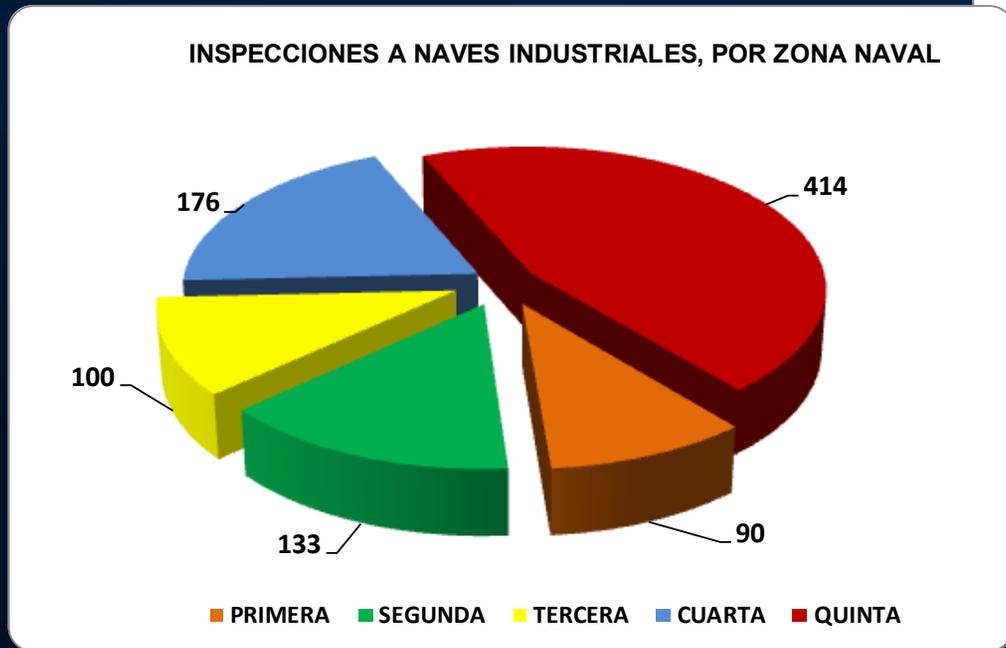


Fig. N° 21

Durante el año 2014, se cursaron 586 citaciones. Éstas, dependiendo del tipo de infracción, fueron derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Cuarta Zona Naval cursó el 44.4% del total de citaciones, un 22.5% la Quinta Zona Naval, 16.7% la Primera Zona Naval, 13.7% la Segunda Zona Naval y un 2.7% la Tercera Zona Naval (Fig. N° 22).

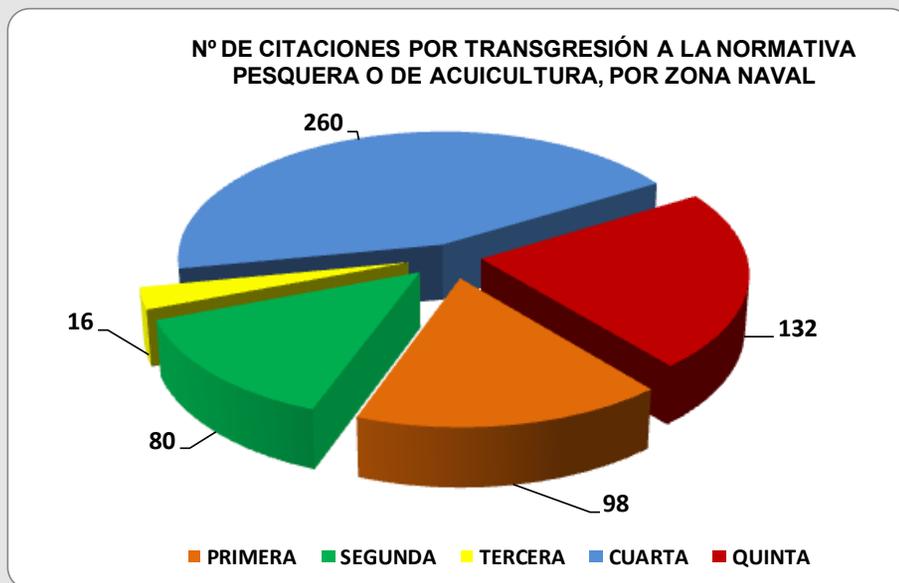


Fig. N° 22



Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la tabla N° 3.

ITEM	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	TOTAL
Nº DE PATRULLAJES	670	367	136	729	751	2.653
Nº DE OFICIALES Y GENTE DE MAR QUE PARTICIPÓ EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN PESQUERA	105	81	64	125	175	550
PERSONAL SERNAPESCA QE PARTICIPÓ EN LOS OPERATIVOS	14	10	6	9	23	62
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.045	2.054	1.817	5.565	3.772	15.253
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	16.993	25.600	23.185	79.809	90.485	236.072
INSPECCIONES A NAVES ARTESANALES	2.248	1.481	456	2.393	1.990	8.568
INSPECCIONES A PESCADORES ARTESANALES	7.132	7.639	1.723	9.043	7.960	33.497
INSPECCIONES A NAVES PESQUERAS INDUSTRIALES	90	133	100	176	414	913
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE	98	80	16	260	132	586

La tabla N° 3

Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval.





El

Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, de veda, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2014, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 663.9 ton. de recursos hidrobiológicos.

INCAUTACIONES

Los recursos incautados corresponden principalmente a peces (64.6%), seguido por los moluscos, que alcanzaron un 32.2%. Muy por debajo se encuentran los equinodermos, algas y crustáceos, con un 2.3%, 0.5% y 0.4% respectivamente (Fig. N° 23 y Tabla N° 4).

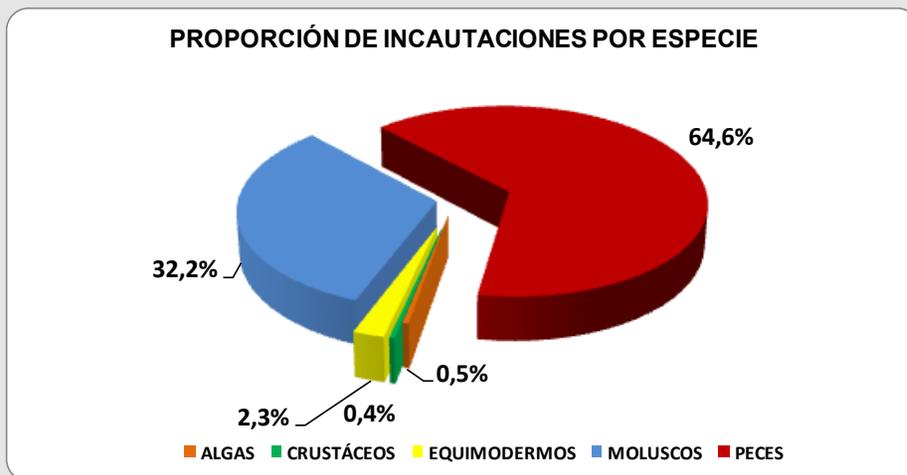


Fig. N° 23

Tabla N° 4
Incautación por Especie

ESPECIES	TONELADAS
ALGAS	3,0
CRUSTÁCEOS	2,8
EQUIMODERMOS	15,1
MOLUSCOS	214,0
PECES	429,0
TOTAL	663,9

Como puede observarse en el gráfico N° 24 , la Segunda y Quinta Zona Naval lideran las incautaciones, alcanzando en conjunto el 98.1% (Fig. N° 24 y Tabla N° 5).

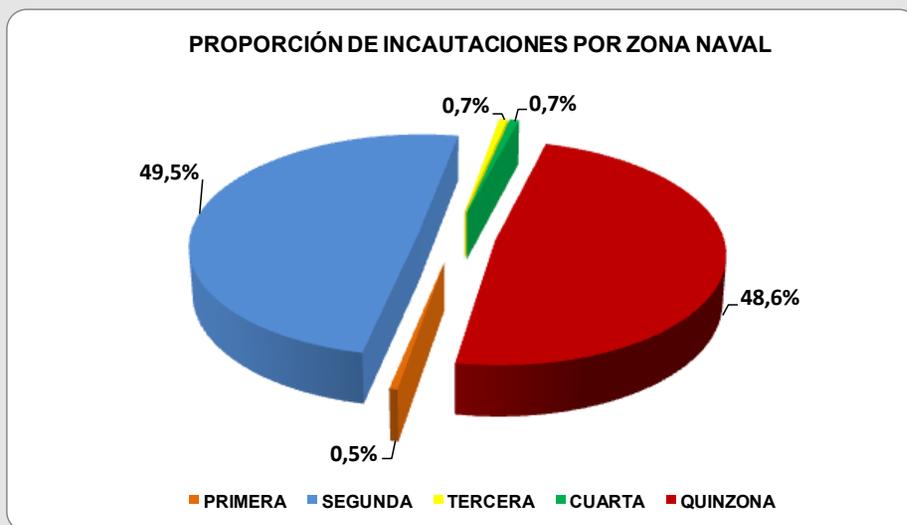


Fig. N° 24

Tabla N° 5
Incautación por Zona Naval

ZONA NAVAL	TONELADAS
PRIMERA	3,5
SEGUNDA	328,7
TERCERA	4,6
CUARTA	4,9
QUINZONA	322,3
TOTAL	663,9



Respecto de las incautaciones por especie y Zonas Navales, en el gráfico N° 25 y tabla N° 6, se observa que durante el año 2014 del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, el 61.3% correspondió a peces, un 38.5% algas y menos de un 1% correspondió a algas y crustáceos.

La **Segunda Zona Naval** incautó un 99% peces y un 1% de moluscos.

La **Tercera Zona Naval** incautó un 49% de moluscos y un 51% de crustáceos.

La **Cuarta Zonal Naval** por su parte incautó un 100% de moluscos.

Finalmente, del total de incautaciones efectuadas por la Quinta Zona Naval, la proporción de especies fue la siguiente: 65% peces, 33% moluscos y 2% crustáceos.

INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

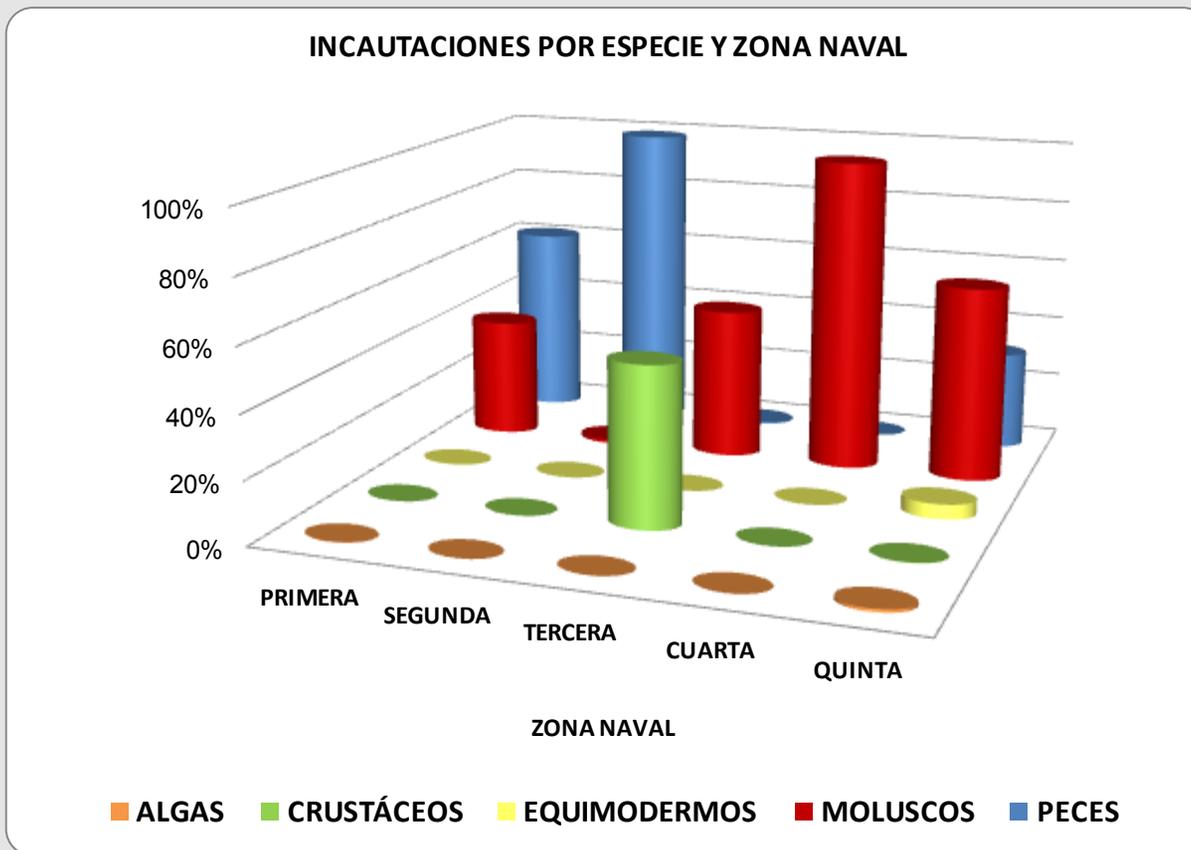


Fig. N° 25

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUIMODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PRIMERA	0,0	0,0	0,0	1,3	2,1	3,5
SEGUNDA	0,0	0,0	0,0	3,9	324,8	328,7
TERCERA	0,0	2,4	0,0	2,2	0,0	4,6
CUARTA	0,0	0,0	0,0	4,9	0,0	4,9
QUINTA	3,0	0,3	15,1	201,7	102,1	322,3
TOTAL	3,0	2,8	15,1	214,0	429,0	663,9

Tabla N° 6 Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval



a Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus respectivas Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 3.5 ton. de recursos hidrobiológicos.

En la figura N° 26 y tabla N° 7, se observa que las Gobernaciones Marítimas de Caldera y San Antonio, con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron sólo moluscos, mientras que la Gobernación Marítima de Coquimbo y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron moluscos y peces, las que en su conjunto alcanzaron las 2.9 ton.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Valparaíso con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 0.1 ton. de peces y 0.1 ton. de algas.

Fig. N° 26

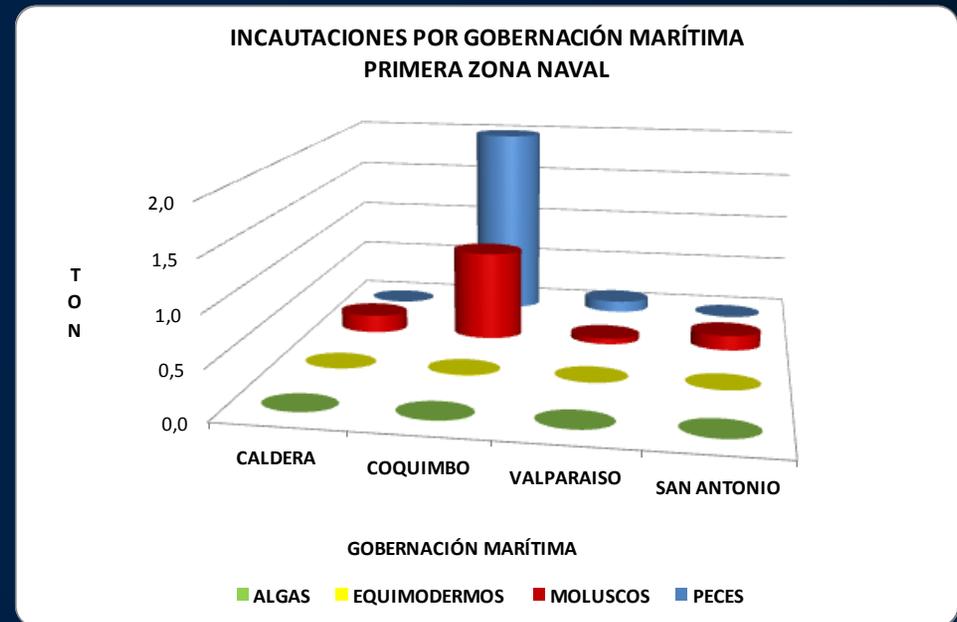


Tabla N° 7

Incautaciones (ton) por Gobernación Marítima y especie Primera Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	EQUIMODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
CALDERA	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2
COQUIMBO	0,0	0,0	0,9	2,0	2,9
VALPARAISO	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2
SAN ANTONIO	0,0	0,0	0,2	0,0	0,2
TOTAL	0,0	0,0	1,3	2,1	3,5



Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 58% correspondió al recurso jurel, un 24% machas y un 14% locos, mientras que un 4% correspondió a otras especies (algas, erizos, lapas, merluza común y picorocos) (Fig. N° 27 y tabla N° 8).



Fig. N° 27

Tabla N° 8. Especies incautadas (ton)
Primera Zona Naval

RECURSO	TON.
JUREL	2,0
MACHAS	0,8
LOCOS	0,5
OTROS	0,2
TOTAL	3,5





La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 328.7 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, representando éstos un 98.8%. El 1.2% restante correspondió a moluscos.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron peces y moluscos en un 96.1% y 3.9% respectivamente.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Valdivia con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron casi en su totalidad peces, representando éstos un 98.9%.

La figura N° 28 y la tabla N° 9, que se presentan a continuación, representan lo expuesto anteriormente.

Tabla N° 9
Incautaciones Gobernación Marítima y especie,
Segunda Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
TALCAHUANO	0,5	12,4	12,9
VALDIVIA	3,4	312,4	315,8
TOTAL	3,9	324,8	328,7

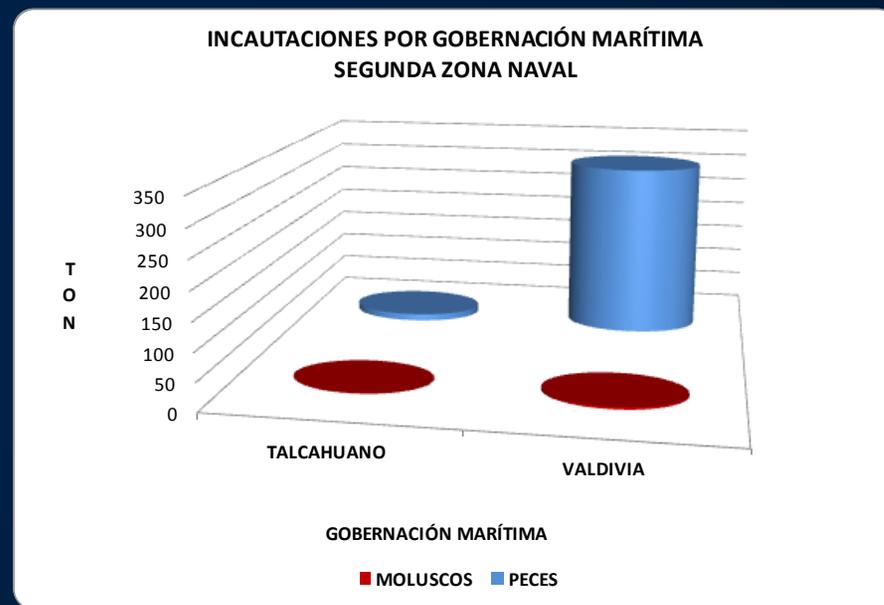


Fig. N° 28



La Segunda Zona Naval incautó en un alto porcentaje el recurso sardina, con un porcentaje equivalente al 95.8%, el 4.2% restante lo componen las especies reineta, loco, jurel, jibia, choro, choritos y almejas. (Fig. N° 29 y tabla N° 10).



Tabla N° 10
Especies incautadas (ton), Segunda Zona Naval.

RECURSO	TON.
SARDINA	315,0
OTROS	13,7
TOTAL	328,7

Fig. N° 29





La Tercera Zona Naval compuesta por las Gobernaciones Marítimas de Punta Arenas y Puerto Williams y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 4.6 ton. de recursos hidrobiológicos (tabla N°11).

La Gobernación Marítima de Punta Arenas incautó un total de 2.3 ton. de crustáceos y 2.2 ton. de moluscos., mientras que la Gobernación Marítima de Puerto Williams incautó únicamente crustáceos.

Fig. N° 30

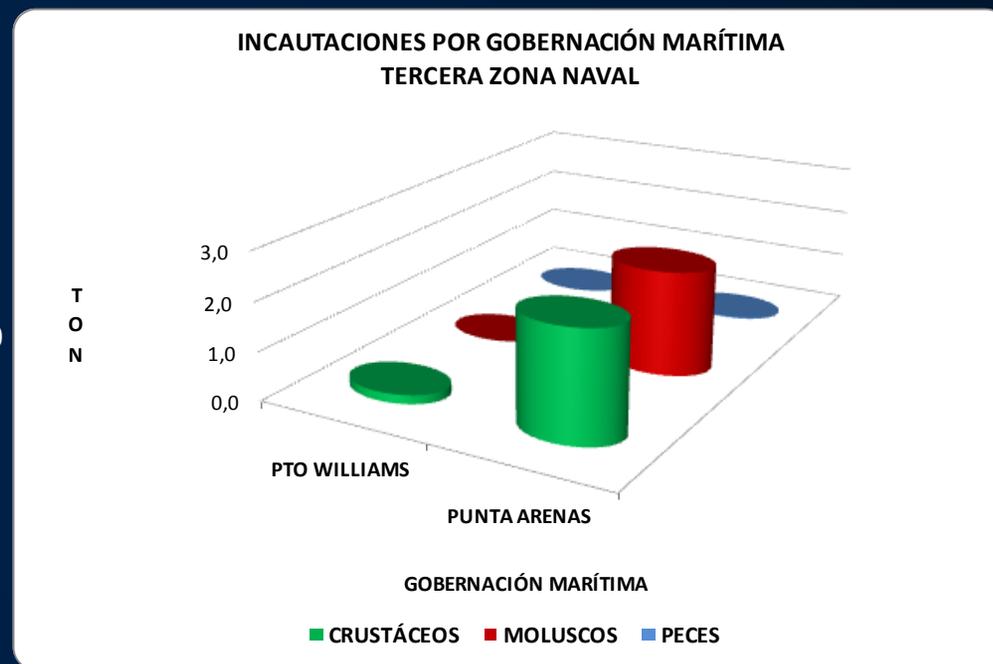


Tabla N° 11.
Incautaciones por Gobernación Marítima y especie.
Tercera Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PTO WILLIAMS	0,2	0,0	0,0	0,2
PUNTA ARENAS	2,3	2,2	0,0	4,4
TOTAL	2,4	2,2	0,0	4,6



TERCERA ZONA NAVAL

Los recursos incautados corresponden a la centolla, la que representa un 53%, y el ostión del sur con un 47% (Fig. N° 31 y tabla N° 12).

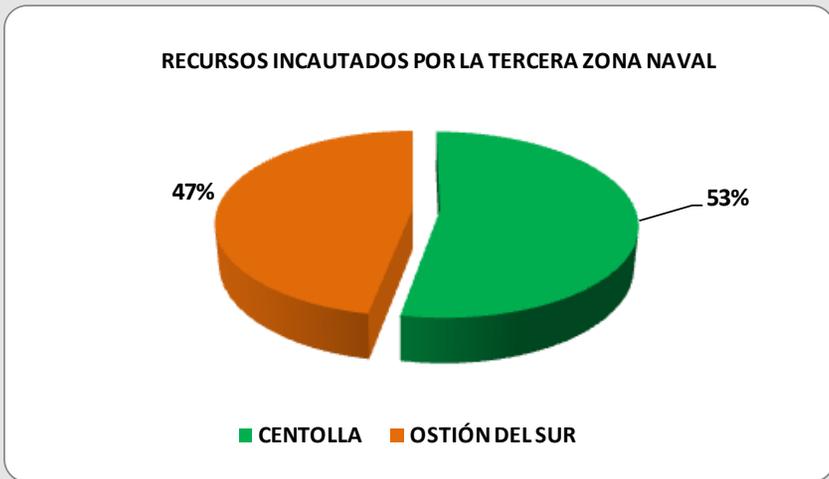


Fig. N° 31

Tabla N° 12
Especies incautadas (ton), Tercera Zona Naval.

RECURSO	TON.
CENTOLLA	2,4
OSTIÓN DEL SUR	2,2
TOTAL	4,6





La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 4.9 ton. de recursos hidrobiológicos, los cuales en su totalidad corresponden a moluscos, según puede observarse en la figura N° 32 y tabla N° 13.

Fig. N° 32

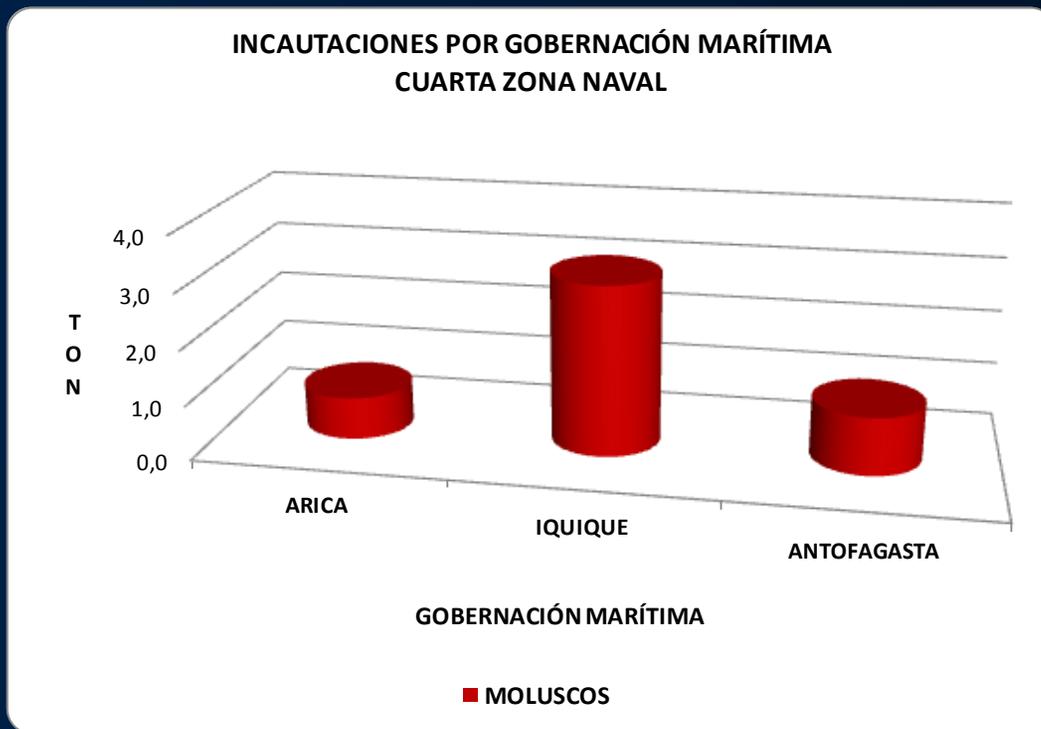


Tabla N° 13.

Incautaciones por Gobernación Marítima y especie, Cuarta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	MOLUSCOS	TONELADAS
ARICA	0,8	0,8
IQUIQUE	3,1	3,1
ANTOFAGASTA	1,1	1,1
TOTAL	4,9	4,9



CUARTA ZONA NAVAL

El recurso loco constituye la mayor especie incautada, con un 99.6% del total de recursos incautados, el resto lo constituyen otras especies como pulpo y ostiones. La figura N° 33 y tabla N° 14 representan lo señalado.



Tabla N° 14.
Especies incautadas (ton), Cuarta Zona Naval.

RECURSO	TON.
LOCO	4,89
OTROS	0,02
TOTAL	4,9

Fig. N° 33





La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas de Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó durante el año 2014 un total de 322.3 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los moluscos los principales recursos incautados, los que corresponden a un 63%, muy por debajo siguen los peces con un 32% y el 5% restante corresponde a equinodermos y algas.

Del total de incautaciones efectuadas por la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanías de Puerto dependientes, 137.8 ton. correspondieron a moluscos, lo que representan un 62.2% del total incautado, muy por debajo se encuentran los peces, con un 37.1% y finalmente las algas, equinodermos y crustáceos con porcentaje que no alcanza el 1%.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Castro y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 57 ton de recursos pesqueros, en la siguiente proporción: 60% moluscos, 33.7% peces y 5.8% entre algas, crustáceos y equinodermos.

Finalmente, la Gobernación Marítima de Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 67.6% de moluscos, 29.5% de equinodermos y un 2.9% entre algas y peces. (Fig. N° 34 y tabla N° 15).



Fig. N° 34

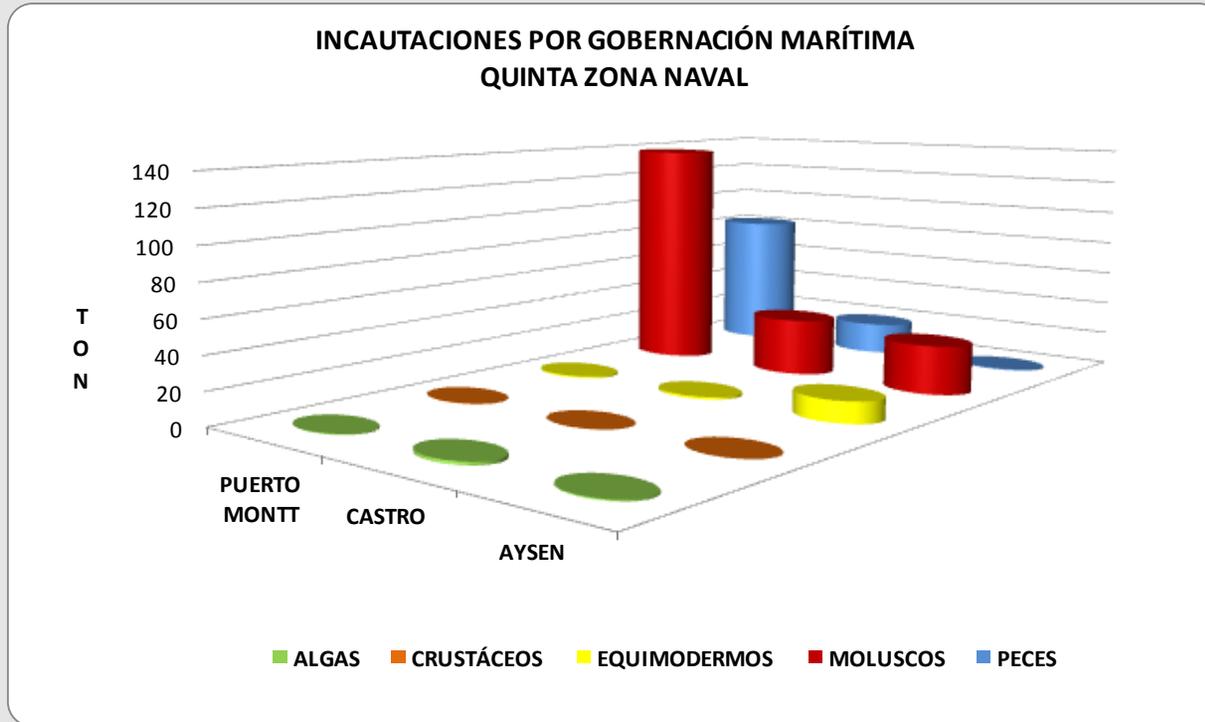


Tabla N° 15
Incautaciones (ton) por especie,
Quinta Zona Naval.

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	EQUIMODERMOS	MOLUSCOS	PECES	TONELADAS
PUERTO MONTT	0,4	0,3	0,9	137,8	82,3	221,7
CASTRO	1,9	0,0	1,4	34,4	19,2	57,0
AYSEN	0,7	0,0	12,9	29,5	0,6	43,6
TOTAL	3,0	0,3	15,1	201,7	102,1	322,3

En el gráfico N° 35 y tabla N° 16 se observa que la principal especie incautada por la Quinta Zona Naval durante el año 2014 correspondió al recurso cholga con un 25.6 %, le sigue en porcentaje la reineta con un 23.5%, almeja con un 18.1%, chorito con un 11.7% y un 21.1% lo constituyeron otros recursos (centolla, choro, congrio, erizo, jaiba, juliana, lapa, loco, machas, pelillo, entre otros).

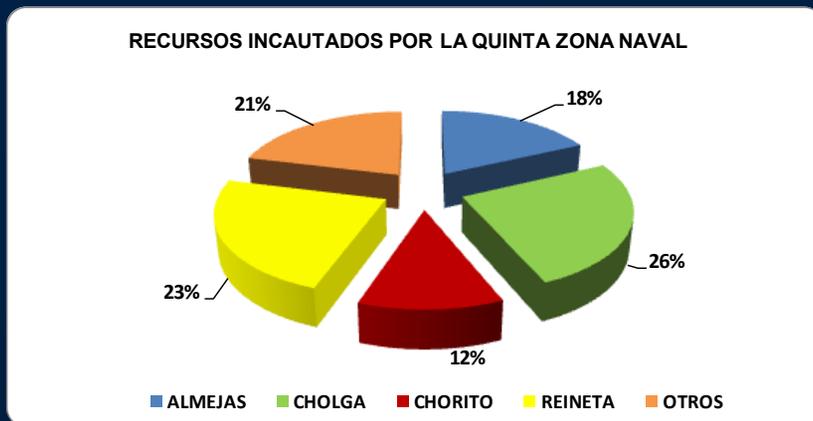


Fig. N° 35

Tabla N° 16
Especies incautadas (ton),
Quinta Zona Naval.

RECURSO	TON.
ALMEJAS	58,2
CHOLGA	82,6
CHORITO	37,6
REINETA	75,8
OTROS	68,1
TOTAL	322,3



P

ara dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, DIRECTEMAR trabaja con operadores del Sistema de Posicionamiento Automático, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Hasta el año 2012 la Ley en comento estableció la obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático en los siguientes casos:

- Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollan actividades pesqueras extractivas en agua de jurisdicción nacional.
- Armadores de naves matriculadas en Chile que operan en aguas no jurisdiccionales.
- Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realiza pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.
- Armadores de buques fábrica que operan en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.
- Armadores de naves pesqueras o buques fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.
- Embarcaciones que prestan servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.

Posteriormente, la Ley 20.657 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura y fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 09 de febrero de 2013, incluyó dentro de esta exigencia a las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a quince metros, inscritas en la pesquería de bacalao, sea que operen o no en la unidad de pesquería del sur del paralelo 47°.

Asimismo, esta exigencia fue incluida en las naves transportadoras.

FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL

Como puede apreciarse en la tabla N° 17 existen 1350 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales el 72% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 15% a naves pesqueras industriales, un 9% son naves artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 3% naves transportadoras y un 1% corresponde a naves artesanales (Fig. N° 36).

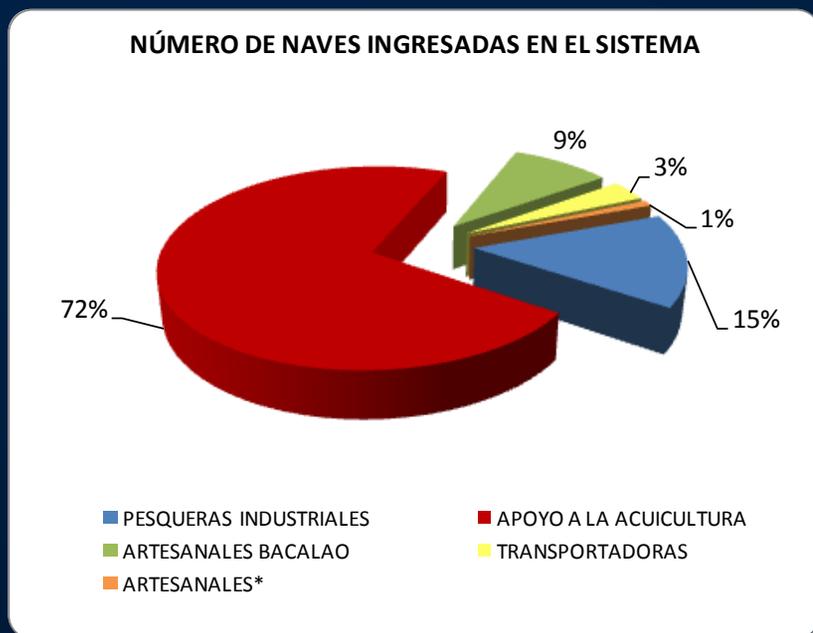


Fig. N° 36

Tabla N° 17

Naves ingresadas en el Software de Monitoreo

NAVES	NÚMERO
PESQUERAS INDUSTRIALES	202
APOYO A LA ACUICULTURA	968
ARTESANALES BACALAO	122
TRANSPORTADORAS	45
ARTESANALES*	13
TOTAL	1.350

* Estas naves voluntariamente han instalado un dispositivo de posicionamiento satelital, pues ejercen sus actividades de pesca en una región y desembarcan en otra, sin embargo a partir del 09 de Agosto de 2015 las naves mayores de 15 metros de eslora y todas las naves mayores a 12 metros que operen con arte de cerco deberán instalar un dispositivo de posicionamiento automático.

Las tecnologías con que operan estas naves corresponden a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con cinco proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la figura N° 37.

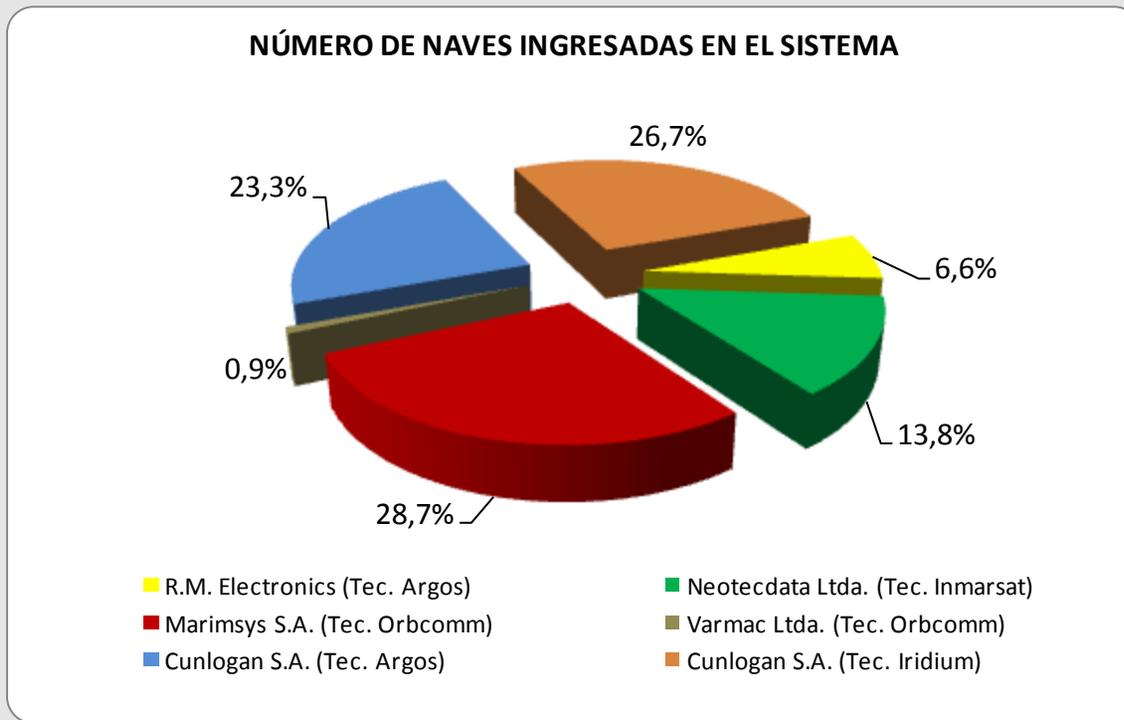


Fig. N° 37

En la tabla N° 18, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 50.1% del universo de naves entre la tecnología Argos e Iridium. En orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Neotecdata, R.M. Electronics y Varmac, con un 28.7%, 13.8%, 6.6 % y 0.9% respectivamente.

PROVEEDOR	PESQUERO INDUSTRIAL	APOYO A LA ACUICULTURA	ARTESANALES BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTE	TOTAL
R.M. Electronics (Tec. Argos)	83	6	0	0	0	89
Neotecdata Ltda. (Tec. Inmarsat)	0	186	0	0	0	186
Marimsys S.A. (Tec. Orbcomm)	13	349	0	2	23	387
Varmac Ltda. (Tec. Orbcomm)	9	2	0	0	1	12
Cunlogan S.A. (Tec. Argos)	89	138	58	13	17	315
Cunlogan S.A. (Tec. Iridium)	6	287	64	0	4	361
TOTAL	200	968	122	15	45	1.350

Tabla N° 18

Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave.

Según lo establece el D.S. MINECON 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación, del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera debe verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido. Lo cual se efectúa mediante la confirmación telefónica con el operador de guardia del Centro de Monitoreo de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, debe encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo pueden apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores, de bandera nacional, que operan en aguas no jurisdiccionales, deben mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

En la figura N° 38 y tabla N° 19, se observa que durante el año 2014 fueron solicitados un total de 14.082 zarpes (naves industriales, artesanales, naves artesanales de bacalao, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 13.083 fueron autorizados. Lo anterior significa que un 7% de los zarpes solicitados no fueron autorizados por no dar cumplimiento a lo que establece la normativa.

Tabla N° 19
Zarpes otorgados año 2014

ZARPES	AUTORIZADOS	NO AUTORIZADOS	TOTAL
PESQUEROS	6.966	87	7.053
ACUICOLAS	6.117	912	7.029
TOTAL	13.083	999	14.082

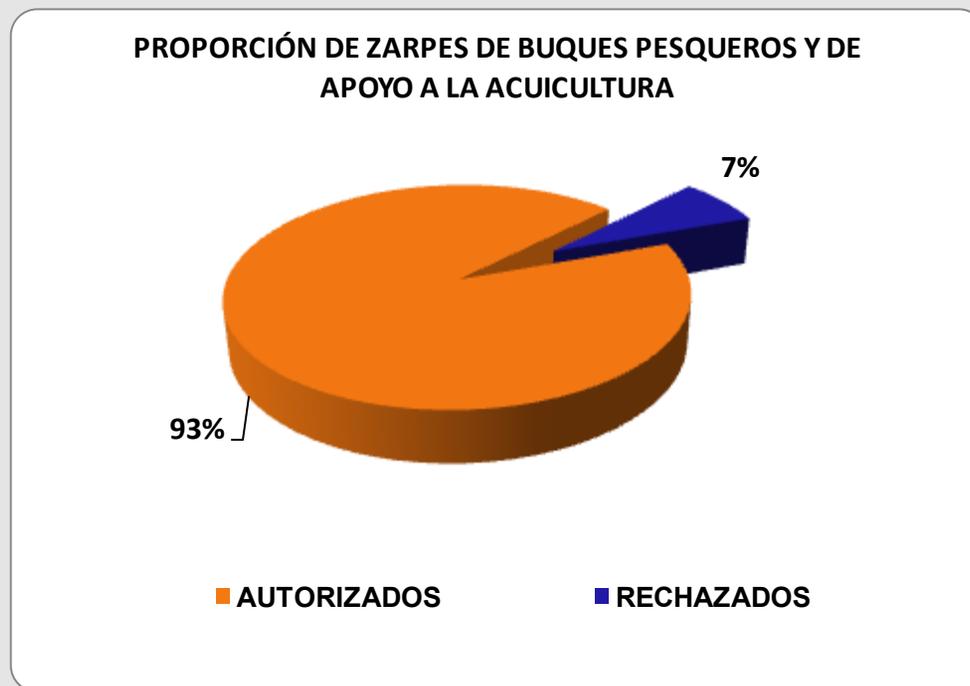


Fig. N° 38

A continuación se presenta la figura N° 39 y N° 40 y tablas N° 20 y 21, que detallan el número de zarpes solicitados y autorizados mensualmente para las naves pesqueras industriales y para las naves de apoyo a la acuicultura, durante el año 2014.

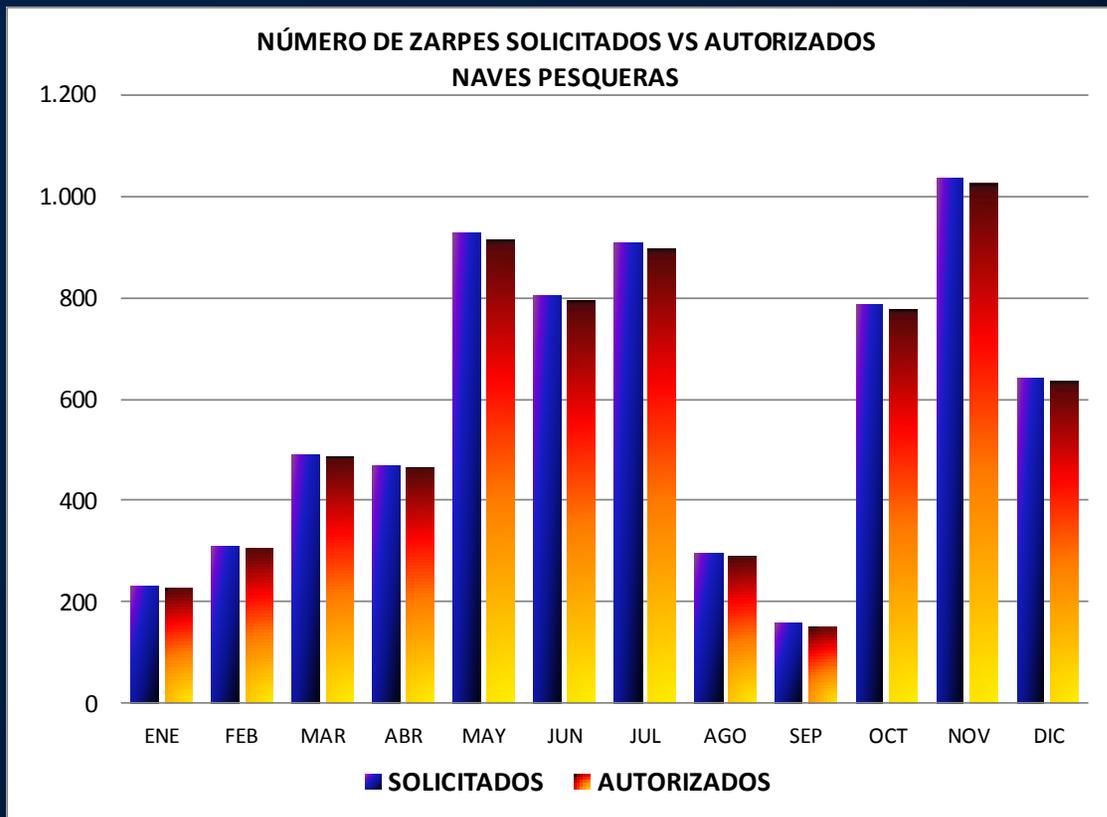


Fig. N° 39

Tabla N° 20

ZARPE INDUSTRIALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	230	310	491	470	927	804	907	296	157	786	1034	641	7.053
AUTORIZADOS	227	305	487	465	913	795	898	289	151	777	1025	634	6.966

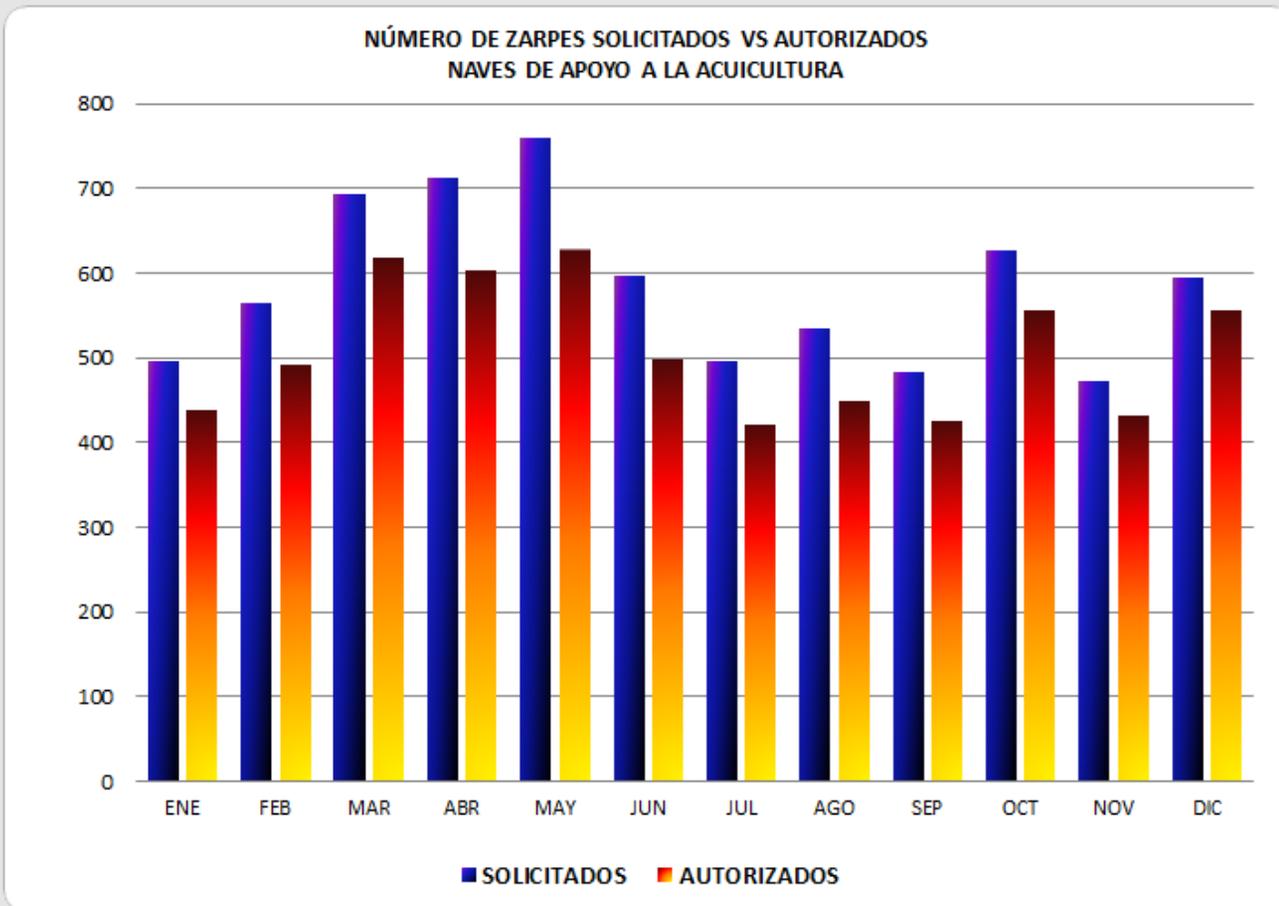


Fig. N° 40

Tabla N° 21

ZARPE ACUICOLAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	495	565	694	712	759	597	497	534	483	626	472	595	7.029
AUTORIZADOS	439	491	617	603	628	498	422	449	426	555	432	557	6.117

Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en su dispositivo de posicionamiento satelital, ésta debe ser informada al Capitán.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino, informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

La tabla N° 22, resume el número de fallas de dispositivo detectados mensualmente y el número de retorno a puerto efectuados (en los casos que corresponda), durante el año 2014.

MES	FALLAS DISPOSITIVOS NAVES PESQUERAS	RETORNO A PUERTO NAVES PESQUERAS	FALLAS DE DISPOSITIVOS NAVES DE APOYO A LA ACUICULTURA
ENERO	0	0	0
FEBRERO	1	0	0
MARZO	2	1	81
ABRIL	2	1	176
MAYO	5	1	134
JUNIO	1	1	99
JULIO	0	0	107
AGOSTO	0	0	76
SEPTIEMBRE	0	0	58
OCTUBRE	0	0	75
NOVIEMBRE	0	0	44
DICIEMBRE	0	0	42
TOTAL	11	4	892

Tabla N° 22
Fallas de dispositivo en naves pesqueras y de apoyo a la acuicultura



FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL



entro de las actividades de fiscalización ejecutadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2014, se fiscalizaron un total de 873 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos.

En el gráfico y tabla que a continuación se presenta, N° 41 y 23 respectivamente, se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 711 centros (511 de peces y 200 de moluscos), la Primera Zona Naval fiscalizó 39 centros de cultivo de moluscos, la Segunda Zona Naval visitó 46 (19 de peces y 27 de moluscos) centros de cultivo de peces y finalmente la Cuarta Zona Naval fiscalizó 43 centros, todos ellos de moluscos.

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

Tabla N° 23

ZONA NAVAL	PECES	MOLUSCOS	TOTAL
PRIMERA	0	39	39
SEGUNDA	19	27	46
TERCERA	34	0	34
CUARTA	0	43	43
QUINTA	511	200	711
TOTAL	564	309	873

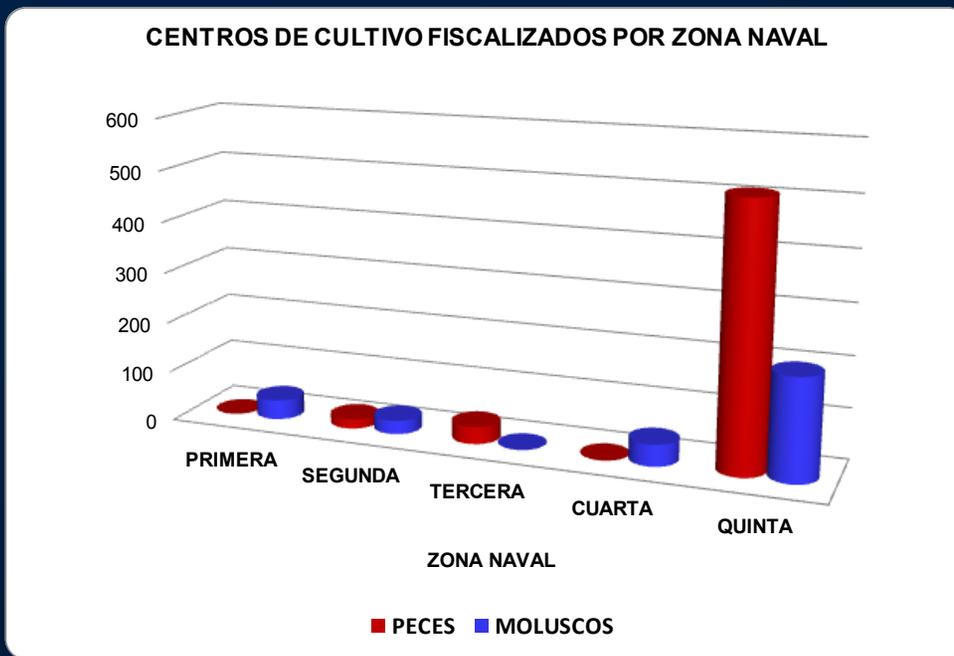


Fig. N° 41

El gráfico N° 42 y tabla N° 24, indica el detalle mensual de centros de cultivo fiscalizados por la Primera Zona Naval.

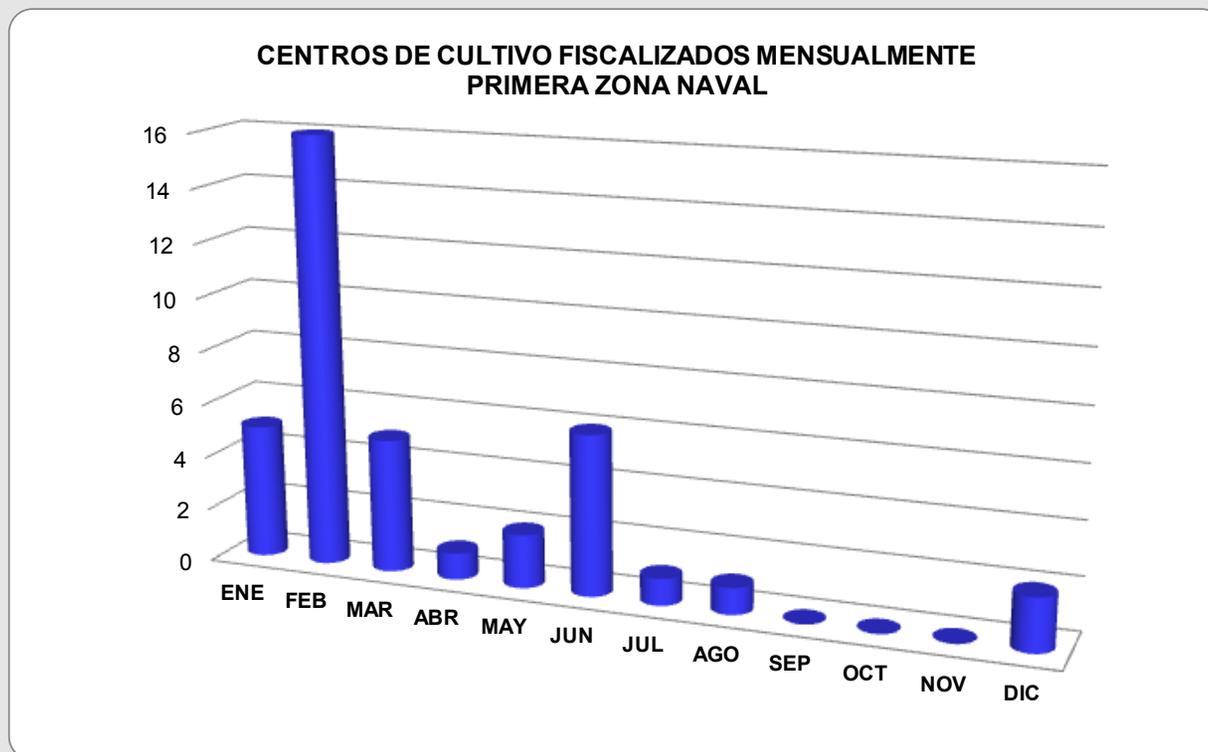


Fig. N° 42

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MOLUSCOS	5	16	5	1	2	6	1	1	0	0	0	2	39

Tabla N° 24

La Segunda Zona Naval visitó centros de cultivo de moluscos y peces durante todo el año, concentrando sus esfuerzos en los meses de agosto y noviembre, como puede observarse en la figura N° 43 y tabla N° 25.

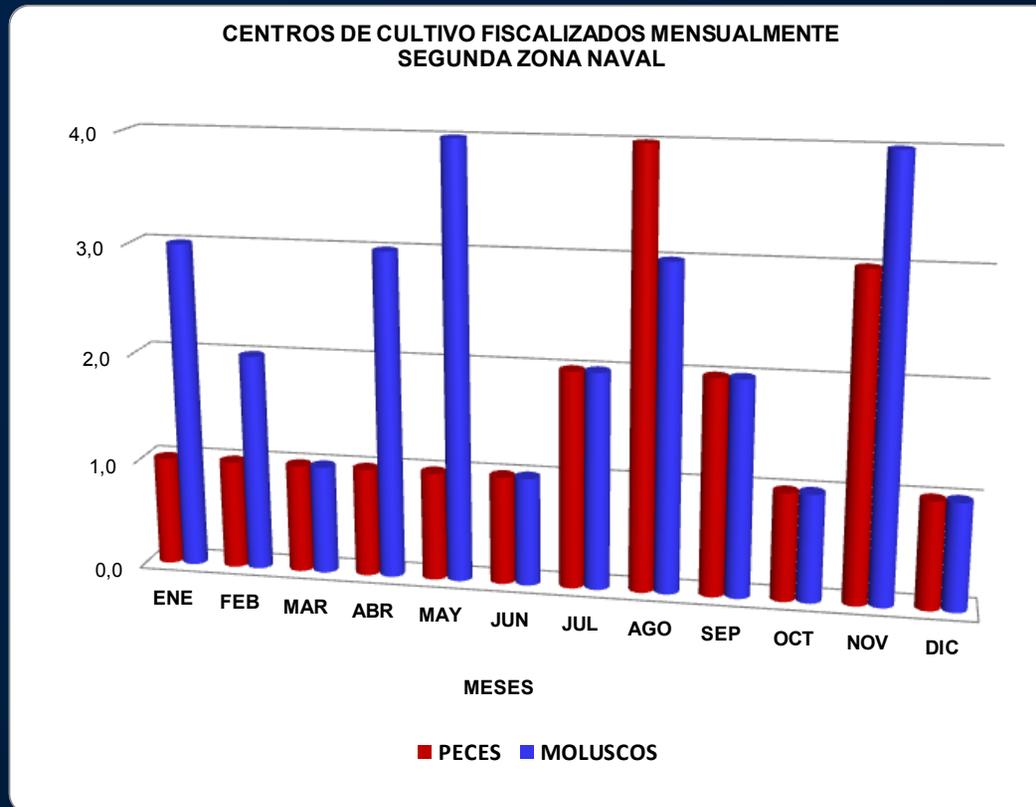


Fig. N° 43

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	1	1	1	1	1	1	2	4	2	1	3	1	19
MOLUSCOS	3	2	1	3	4	1	2	3	2	1	4	1	27
TOTAL	4	3	2	4	5	2	4	7	4	2	7	2	46

Tabla N° 25

La Tercera Zona Naval presenta un grado de actividad que se enfoca en la fiscalización de los centros de cultivo de peces. La mayor actividad se registró durante el mes de febrero con la visita a 7 centros de cultivo (Fig. N° 44 y tabla N° 26).

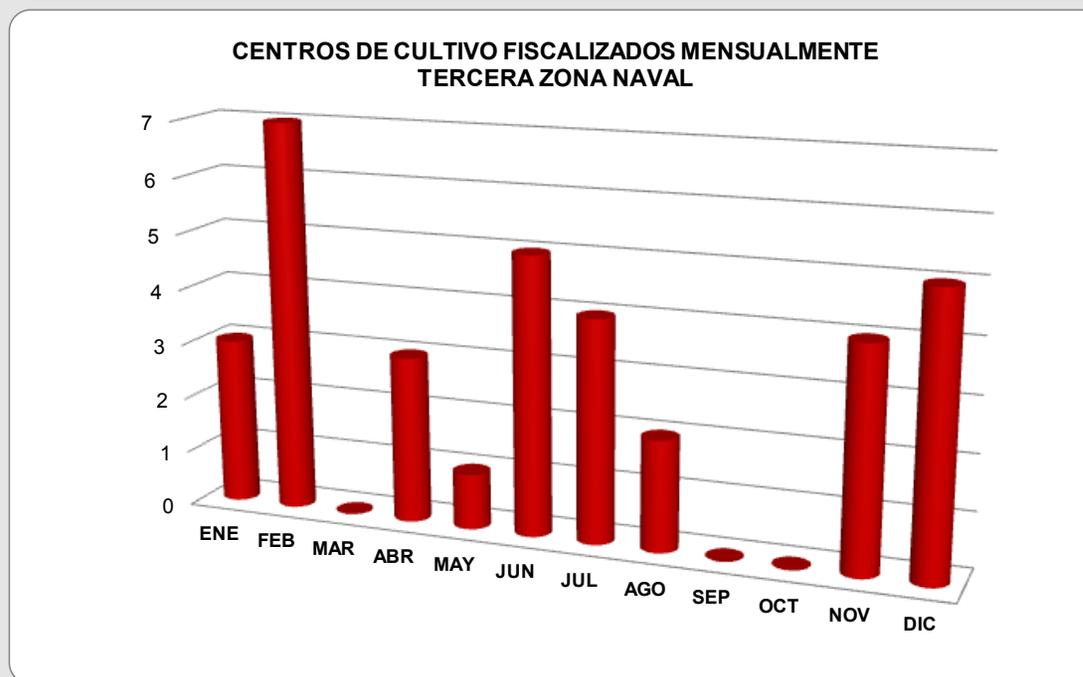


Fig. N° 44

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	3	7	0	3	1	5	4	2	0	0	4	5	34

Tabla N° 26

La Cuarta Zona Naval, mantuvo su nivel de actividad durante todo el año, alcanzando los 9 centros controlados en el mes de octubre (figura N° 45 y tabla N° 28). Todos los centros fiscalizados corresponden a moluscos.

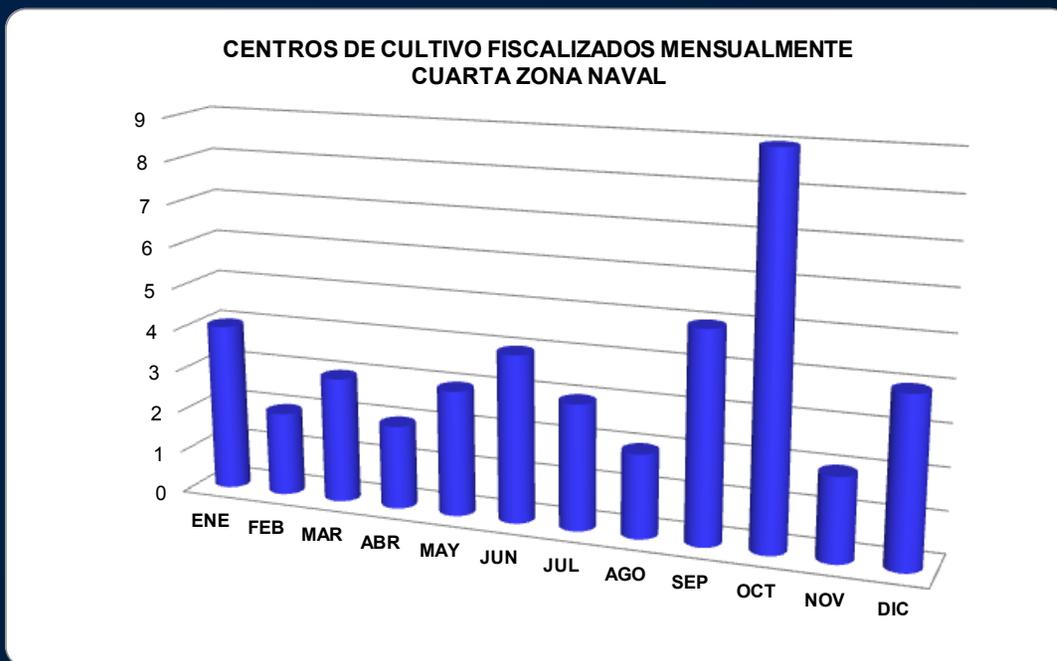


Fig. N° 45

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MOLUSCOS	4	2	3	2	3	4	3	2	5	9	2	4	43

Tabla N° 28

Sin lugar a dudas, la Quinta Zona Naval es la que presenta el mayor grado de actividad en lo relacionado a la fiscalización de centros de cultivos. Lo anterior, debido a que es en esta Zona donde se presenta la mayor concentración de centros de cultivo en el país.

La Quinta Zona Naval fiscalizó centros de cultivo durante todo el año, tanto de peces como de moluscos. En el gráfico N° 46 y tabla N° 29, se observa que las visitas se concentran en su mayoría a centros de cultivo de peces, alcanzando su máximo en los meses de julio y octubre.

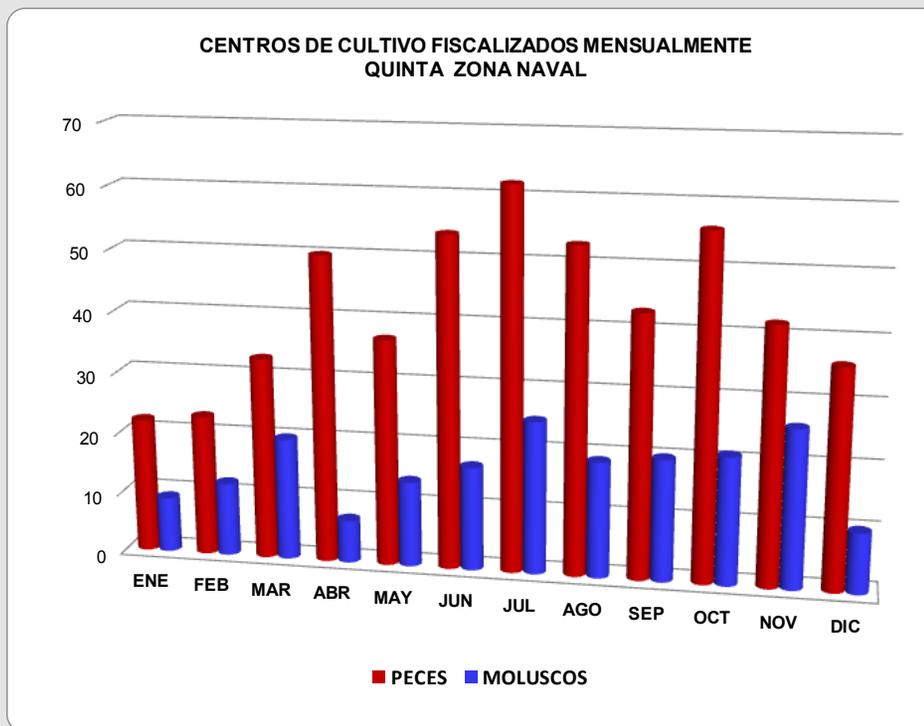


Fig. N° 46

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	22	23	33	50	37	54	62	53	43	56	42	36	511
MOLUSCOS	9	12	20	7	14	17	25	19	20	21	26	10	200
TOTAL	31	35	53	57	51	71	87	72	63	77	68	46	711

Tabla N° 29



Palabras al cierre...

La Armada de Chile, en el cumplimiento de su rol fiscalizador de la actividad pesquera y acuícola, contribuye en la sustentabilidad de los recursos pesqueros y en el desarrollo de una acuicultura en armonía con el medio ambiente.